

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

MARTES, 2 DE JULIO DE 1940

NUM. 184

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de junio de 1940 por el que se dispone quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de División don Juan Yagüe Blanco.—Página 4543.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 21 de junio de 1940 por los que se asciende al empleo de Contralmirante a los Capitanes de Navío don Francisco Rapallo y Flórez y don Alfonso Arriaga Adam.—Página 4543.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Órdenes de 24 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Páginas 4543 y 4544.

Otras de 24 de junio de 1940 íd. íd. íd. íd. del Cuerpo de Correos que se citan.—Página 4544.

Orden de 25 de junio de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don Castor González Pérez.—Páginas 4544 y 4545.

Órdenes de 27 de junio de 1940 por las que se declara en situación de supernumerario por pase al Ejército de los Oficiales segundos del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Página 4545.

Orden de 26 de junio de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a los Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 4545.

Órdenes de 25 de junio de 1940 por las que se declaran en situación de supernumerarios por incorporación al Ejército a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Páginas 4545 y 4546.

Orden de 26 de junio de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario, por haber sido llamado al servicio militar, al Oficial primero don Manuel Roño García.—Página 4546.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 27 de junio de 1940 por la que se destina, en comisión, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, a los Sargentos de Infantería que se relacionan.—Página 4546.

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 24 de junio de 1940 por la que se conceden las pensiones

anejas a las condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos, retirado, que se relaciona.—Páginas 4546 y 4547.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de febrero de 1940 por la que se acuerda la separación del servicio del funcionario de Prisiones, don Marciano Cerrajero González.—Página 4548.

Otra de 12 de junio de 1940 por la que se traslada al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Antonio Escrihueta Estévez, a la Prisión de Mujeres de Valencia.—Página 4548.

Otra de 13 de junio de 1940 por la que se deshabilita al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don José Gordo Gordo.—Página 4548.

Otra de 13 de junio de 1940 por la que se dispone el cese de la Celadora de Prisiones doña Manuela Ramos Flores.—Página 4548.

Otra de 13 de junio de 1940 por la que se promueve en corrida de escalas a los Maestros del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Páginas 4548 y 4549.

Otra de 15 de junio de 1940 por la que se separa del servicio al Oficial de Prisiones don Pablo López Serrano.—Página 4549.

Otra de 15 de junio de 1940 por la que se traslada a la Central de Figueirido al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Angel Rodríguez Castro.—Página 4549.

Órdenes de 17 de junio de 1940 por las que se traslada a la Prisión de Mujeres de Gerona, a los Directores de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se citan.—Página 4549.

Orden de 17 de junio de 1940 por la que se traslada a la Provincial de Málaga al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelino Solera Jarabo.—Página 4549.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que se nombra Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones a don Manuel Porcel Cabrera.—Página 4549.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que se traslada a la Provincial de Badajoz, al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Pedro López Garrido.—Página 4550.

Otra de 17 de junio de 1940 íd. íd. de Castellón al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Eloy Molina Aguilera.—Página 4550.

Otra de 17 de junio de 1940 por la que se dispone la invalidación de notas desfavorables en los expedientes de tres funcionarios de Prisiones.—Página 4550.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que se traslada al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don

Ramón de Toledo Barrientos a la Celular de Valencia. Página 4550.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que se traslada a la Prisión Central de Chinchilla al Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Leopoldo Calleja Rincón.—Página 4550.

Otra de 18 de junio de 1940 por la que se concede la Medalla Penitenciaria de Plata, correspondiente a su categoría administrativa a los funcionarios de Prisiones que se cita.—Página 4550.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de junio de 1940 por la que se resuelve respecto a la cuantía con que han de abonarse los premios en las aprehensiones de tabacos efectuadas con anterioridad al Decreto y Orden Ministerial de 23 de marzo y 31 de julio de 1935 y falladas con posterioridad a los mismos.—Páginas 4550 y 4551.

Ordenes de 21 de junio de 1940 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción, a los Oficiales de segunda clase del Cuerpo Auxiliares de Aduanas que se citan.—Páginas 4551 y 4552.

Otras de 21 de junio de 1940 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción, a los Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Aduanas que se mencionan. Página 4552.

Orden de 17 de mayo de 1940 por la que se señalan los cupos que, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 4 de abril último, procede aplicar a los funcionarios de Aduanas para hacer efectivas las sanciones de postergación acordadas como consecuencia de la depuración administrativa efectuada de acuerdo con la Ley de 10 de febrero de 1939.—Página 4552.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de junio de 1940 por la que se concede a «Productos Agrícolas Milonga, S. L.», autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata para la fabricación de envases.—Páginas 4552 y 4553.

Otra de 26 de junio de 1940 por la que se dispone que quede redactado en la forma que en ella se expresa el párrafo del apartado d) del caso tercero de la Disposición Octava de los vigentes Aranceles de Aduanas, que dice «Plantas y las partes de las mismas, propias para Medicina, el curtido y la tintorería», al objeto de incluir las que puedan servir de materia prima para la fabricación de celulosa.—Páginas 4553 y 4554.

Otra de 20 de junio de 1940 por la que se deja sin efecto la resolución de 24 de abril de 1939 por la que se separó del servicio al Auxiliar a extinguir, doña María Cruz Tuya Moratinos.—Página 4554.

Otra de 26 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a un Auxiliar de Oficinas.—Página 4554.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de junio de 1940 sobre provisión de las plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, en categoría de Subinspectores de primera, por concurso de méritos entre los Subinspectores de segunda pertenecientes a dicho Cuerpo.—Páginas 4554 y 4555.

Otra de 26 de junio de 1940 por la que se autoriza a la Compañía Anónima de Seguros «Bibao» para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.—Página 4555.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Circular por la que se dispone se publique la segunda relación adicional a la lista de bajas del Personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles. Página 4555.

Circular declarando cesantes a los Porteros que figuran en la relación adjunta.—Página 4556.

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestra de Primera Enseñanza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Pág. 4556.

Id. id. de Maestro de Primera Enseñanza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea. Páginas 4556 y 4557.

Id. id. cuatro plazas de Delineantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 4557.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Solicitud de declaración de interés nacional a favor de una industria de fibras textiles artificiales, en la provincia de Valladolid.—Página 4557.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.—Página 4557.

TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Relación de las agregaciones, transferencias o fusiones, autorizadas por Ordenes de este Ministerio a las Cajas de Ahorro Popular que se mencionan, en las fechas que se citan.—Páginas 4557 y 4558.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.—Página 4558.

EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente.—Páginas 4560 a 4568.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3149 a 3168.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de junio de 1940 por el que se dispone quede a las órdenes directas del Ministro del Ejército el General de División don Juan Yagüe Blanco.

Queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército, el General de División don Juan Yagüe Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS de 21 de junio de 1940 por los que se asciende al empleo de Contralmirante, a los Capitanes de Navío don Francisco Rapallo y Flórez y don Alfonso Arriaga Adam.

Por existir vacante y reunir las condiciones re-

glamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer ascienda al empleo de Contralmirante, el Capitán de Navío don Francisco Rapallo y Flórez, con antigüedad de siete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias para ello, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer ascienda al empleo de Contralmirante, el Capitán de Navío don Alfonso Arriaga Adam, con antigüedad de siete del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 24 de junio de 1940 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Baltasar Zori Melquizo, Celador de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario

sea dado de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos don Jaime Bennassar Balle, Oficial primero de Palma de Mallorca; don Faustino Pastor Perona, Repartidor de Barcelona; don Abraham Illán Díaz, Oficial primero de Don Benito, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo

noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Juan Margins Valls, Cartero rural de Viggas (Barcelona); don Alejandro Serrano Baltasar, Cartero urbano de Madrid; don Esteban Negre Batlle, Cartero rural de Flasa (Gerona); don Francisco Muntada Samsó, Cartero peatón de Senterrada (Lérida); don José Peydró Armifiñana, Cartero rural de San

Juan Despi (Barcelona); don Enrique Pairo; Canta, Cartero rural de La Bajol (Gerona); don Federico Cuesta Cerezo, Cartero urbano de Santander; don Ramón Estebanez González, Cartero rural de Biedes (Oviedo); don Jesús López López, Cartero rural de Vega de Riosa (Oviedo); don Manuel Pileto Blanco, Cartero rural de San Salvador de Valledor (Oviedo); don Francisco González Rodríguez, Cartero rural de Miéldez (Oviedo); don José Suárez Alvarez, Cartero rural de Santianes (Oviedo); don Lorenzo Fernández Fuertes, Cartero rural de Besullo a Cerecedo (Oviedo); don Crisanto Romero Pola, Cartero rural de Abaña (Oviedo); don Luis Menéndez Rodríguez, Cartero rural de Portiella (Oviedo), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Emilio Alvarez Tablón, Cartero rural, adscrito a Pola de Somiedo (Oviedo); don Francisco Hernández Alonso, Cartero urbano, adscrito a Gaiera (Granada), y don Elías Llano Villa, Cartero rural, adscrito a Millares (Oviedo), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 24 de junio de 1940

por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Jesús Rodríguez Sánchez, Cartero rural de Madrid; don Juan Clemente Pérez Herranz, Cartero urbano de Madrid; don José Gironés Freixenet, Cartero rural de Vilademiras (Gerona); don José de las Heras Peña, Cartero rural de Corro de Vall (Barcelona); don Tomás Jaumont Jordana, Cartero peatón de San Juan de L'Herm (Lérida); don Miguel Mayoral Gomá, Cartero peatón de Golmes (Gerona); don Jaime Martí Roca, Cartero rural de Conesa (Tarragona); don Joaquín Mas Campeny, Cartero peatón de Riells (Gerona); don Juan Mas Prat, Cartero rural de La Prúa (Barcelona); don José Maso Puig, Cartero rural de Santa Coloma de Farnés (Gerona); don Antonio Junoy Godo, Cartero rural de San Julián de Vilatorca; don Manuel Muñoz Fernández, Cartero peatón de Madrid; don Antonio Lloret Toha, Cartero peatón de Tremp (Lérida); don Enrique Moratalla Díaz, Cartero rural de Llisa Munt (Barcelona); don Antonio Mullor Amat, Cartero rural de San Quintín de Mediona; don Benigno Marina Ortega, Cartero urbano de Valdepañas (Jaén); don Anastasio Muñoz Martín, Subalterno de Madrid; don Emilio Mora Diego, Subalterno de Bilbao; don José Miguel Durán, Subalterno de Villanueva de Córdoba; don Antonio Calvo Rico, Cartero rural de Gavá (Barcelona), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General, este Ministerio acuerda separar del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Juan Bañuls García, Cartero rural de Masrampiño (Barcelona); don José Batet Bundo, Cartero rural de Bisbal del P (Tarragona); don Juan Batlle Martorell, Cartero rural de Vulveralla (Gerona); don Agapito Alonso Rodríguez, Cartero rural de Senterada (Lérida); don José Anglada Sureda, Cartero rural de Cassá de la S. (Gerona); don Lorenzo Llunell Aurich, Cartero rural de Vilauna (Gerona); don Manuel Barrero Méndez, Cartero rural de Ibias (Oviedo); don Felipe Estrada Fuego, Cartero rural de Ozanes (Asturias); don Francisco de B. Muñiz, Cartero rural de Bárzana de Quirós (Asturias); don Manuel Asorey Araújo, Cartero rural de Mourente (Pontevedra) y don Ricardo Alvarez Fernández, Cartero rural de Besuyo (Asturias), y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 25 de junio de 1940 por la que se declara en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don Castor González Pérez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de

1926 y en el 104 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 13.200 pesetas, don Castor González Pérez, que cumplió la edad reglamentaria y cesó en el servicio activo el día 16 de junio corriente.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 27 de junio de 1940 por las que se declara en situación de supernumerarios, por pase al Ejército, a los Oficiales segundos del Cuerpo de Telégrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Debiéndose incorporar a filas el Oficial segundo de Telégrafos don Carlos García Fernández, como perteneciente al reemplazo de 1936, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y visto el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos, he tenido a bien disponer que dicho funcionario sea declarado en situación de supernumerario en la escala de su clase a partir de la fecha de su incorporación al Ejército y con arreglo a lo establecido en el mentado artículo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a los efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Habiéndose incorporado a filas, como perteneciente al reemplazo de 1937, el Oficial segundo de Telégrafos don Esteban

Pujol Antich, conformándose con la propuesta formulada por esa Dirección General y visto el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos, he tenido a bien disponer que el expresado funcionario sea declarado en situación de supernumerario en la escala de su clase a partir de la fecha de su incorporación al Ejército y en la forma establecida para ello por el precitado artículo del Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Debiéndose incorporar a filas el Oficial segundo de Telégrafos don Celestino Pantoja Rápido, como perteneciente al reemplazo de 1937, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y visto el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos, he tenido a bien disponer que dicho funcionario sea declarado en situación de supernumerario en la escala de su clase a partir de la fecha de su incorporación al Ejército y con arreglo a lo establecido en el mentado artículo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a los efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de junio de 1940 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a los Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos don José Miguel García y don Rafael Moreno

Avila, en situación de excedente sin sueldo y supernumerario, respectivamente, y de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los referidos funcionarios su reintegro en el servicio activo, debiendo acreditárseles sus haberes desde la fecha en que tomen posesión del empleo en los destinos que se les señalen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 25 de junio de 1940 por las que se declaran en situación de supernumerarios, por incorporación al Ejército, a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.

Ilmo. Sr.: Por incorporarse a filas el Oficial segundo de Telégrafos don Juan Mora Escolar, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos, he tenido a bien disponer que el expresado funcionario sea declarado en situación de supernumerario en la escala de su clase a partir de la fecha en que fué incorporado al Ejército, en la forma y condiciones establecidas en el mentado precepto reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Por haberse incorporado a filas, como perteneciente al reemplazo de 1936, el Repartidor de Telégrafos don Pedro Tirado Espadas, conformándome con la propuesta de esa Dirección General, visto el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos, he tenido a bien disponer que el expresado funcionario quede en situación de supernumerario en la escala de su clase a partir de la fecha de su incorporación al Ejército y en la forma establecida para ello por aquel precepto reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Habiéndose incorporado a filas, como perteneciente al reemplazo de 1936, el Repartidor de Telégrafos don Mariano López Torrijos, conformándome con la propuesta de esa Dirección General y visto el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico de Telégrafos, he tenido a bien disponer que el mencionado funcionario sea declarado en situación de supernumerario en la escala de su clase a partir de la fecha de su incorporación al Ejército, en la forma prevenida al efecto por el mentado precepto reglamentario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y traslado al interesado a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de junio de 1940 por la que se declara en situación de supernumerario por haber sido llamado al servicio militar al oficial primero don Manuel Rodeño García.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien declarar en situación de supernumerario, por haber sido llamado al servicio militar, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en la Administración Principal de Madrid, don Manuel Rodeño García.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos

ORDEN de 27 de junio de 1940 por la que se destina, en comisión, a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, a los Sargentos de Infantería que se relacionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a los destinos que se indican, en comisión, con arreglo al artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre último (D. O. número 4) los Sargentos de Infantería que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos esta Orden

a partir de la Revista de Comisario del próximo mes de julio:

A la *Mehal-la Jalifiana de Larache* número 3

Sargento de Infantería don Francisco Martín Sillero, procedente del Regimiento de Infantería M. A. número 89, en Alcazarquivir.

A la *Mehal-la Jalifiana del Rif* número 5'

Sargento de Infantería don José Muñoz Hidalgo, procedente del Regimiento de Infantería número 59, en Villa-Sanjurjo.

Madrid, 27 de junio de 1940.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo

(Varias Armas)

ORDEN de 24 de junio de 1940 por la que se conceden las pensiones anejas a las condecoraciones de la militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos, retirado, que se relaciona.

Su Excelencia el Generalísimo Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las pensiones anejas a las Condecoraciones de la Militar Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos, retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertido en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699) que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala y a partir de la fecha que también se indica.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	NOMBRES		Antigüedad		Fecha que empieza a percibir		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ARTILLERIA

Tte. Coronel Rdo. extraordinario D. Salvador Guiu Laros 1 enero 1940 Inspección primera Región D. Gral. Deuda y C. Pasivas.

SANIDAD MILITAR

Tte. Cnel. Mdco. Rdo. extraordinario D. Domingo Coma Ajuria 129 abril 1936 Insp. Gral. Servicios y Movilización cuarta Región Barcelona.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Capitán Rdo. extraordinario D. José Vázquez de Castro Diaz de la Cortina 9 marzo 1937 Gobierno Militar de Cartagena. Murcia.

Idem Rdo. extraordinario D. Juan Villalonga Hueso 11 junio 1937 Reg. Infantería Montaña n.º 23. Lérida.

INGENIEROS

Comandante Rdo. extraordinario D. Ignacio de la Cuadra Más 31 octubre 1938 Tercera Región Valencia.

VETERINARIA

Veterinario 1.º Rdo. extraordinario D. Venancio Lucas Monasterio 17 junio 1938 Inspección primera Región D. Gral. Deuda y C. Pasivas.

INTERVENCION

Comisario 1.º Rdo. extraordinario D. Enrique Ventura Guadarrama 13 agosto 1938 Intervención Cuerpo Ejército Guadarrama D. Gral. Deuda y C. Pasivas.

Idem segunda. Rdo. extraordinario D. José Urjondo Camacho 25 mayo 1938 Inspección tercera Región Valencia.

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL ESTADO MAYOR

Jefe Taller 2.º Rdo. extraordinario D. Francisco Brenes Aragón 3 febrero 1939 Servicio Geográfico Ministerio Ejército Madrid.

GUARDIA CIVIL (Segunda Sección)

Teniente Rdo. ordinario D. Gumersindo Gutiérrez Benito 17 octubre 1938 Gobierno Militar Navarra Navarra.

Situación reserva

INFANTERIA

Tte. Coronel Reserva D. Santiago Azañón Sanz 9 octubre 1938 Caja de Recruta número 38 D. Gral. Deuda y C. Pasivas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de febrero de 1940 por la que se acuerda la separación del servicio del funcionario de Prisiones, don Marciano Cerrajero González.

Ilmo. Sr.: Resultando que el Guardia de Seguridad Interior del Cuerpo de Prisiones don Marciano Cerrajero González fué condenado por un Consejo de Guerra a seis años, ocho meses y un día de inhabilitación para cargos públicos por el delito del artículo 257 del Código Penal, cuya sentencia es firme por haberle prestado su aprobación la Autoridad Judicial:

Considerando que el artículo 458 del Reglamento de Prisiones dispone que todo funcionario de Prisiones sentenciado por causa de delito será separado del Cuerpo y dado de baja del Escalafón, bastando para ello el testimonio de la sentencia condenatoria.

Este Ministerio acuerda la separación del servicio de dicho funcionario, siendo baja en el Escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de junio de 1940 por la que se traslada al Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, don Antonio Escrihuella Estévez a la Prisión de Mujeres de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.000 pesetas y destino en la Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, don Antonio Escrihuella Estévez, pase a prestar sus servicios a la de Mujeres de la misma localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de junio de 1940 por la que se deshabilita al Jefe de Servicios habilitados del Cuerpo de Prisiones don José Gordo Gordo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que don José Gordo Gordo cese definitivamente, a partir de esta fecha, en las funciones de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, que viene ejerciendo en la Prisión Provincial de Badajoz y que se reintegre a la escala técnico-auxiliar de su procedencia, continuando sus servicios en la misma Prisión, con la categoría de Jefe de Prisión de partido, con sueldo anual de 7.200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de junio de 1940 por la que se dispone el cese de la Celadora de Prisiones doña Manuela Ramos Flores.

Ilmo. Sr.: Resultando que en 14 de noviembre último el Director de la Prisión de Toledo puso en conocimiento de esa Dirección general que la Celadora doña Manuela Ramos Flores no prestaba servicios desde el 6 de agosto de 1939, alegando estar enferma, informando el Médico de la Prisión que no presentaba indicios ni síntomas externos de enfermedad alguna, y a pesar de las reiteradas invitaciones a que prestara servicio se negó a ello;

Resultando que el 3 de noviembre último se volvió a ordenar al Médico de la Prisión que la reconociese e informase si el estado de salud de la expresada Celadora impedía a la misma prestar el servicio de su clase, siendo el infor-

me emitido por el facultativo igual que el anterior, en el sentido de no tener aquélla síntoma alguno de enfermedad, no habiéndose podido realizar un reconocimiento en forma por negarse a ello;

Resultando que en el mes de marzo próximo pasado fué dicha funcionaria trasladada a la Prisión de Badajoz, no posesionándose de su destino y negándose a cumplir, por tanto, la orden de la Superioridad:

Considerando que dicha funcionaria no sólo abandonó su servicio en la Prisión de Toledo, sino que al ser trasladada a Badajoz no se posesionó en el plazo legal, afirmando el Médico de la Prisión que no padece enfermedad alguna;

Considerando que con arreglo al artículo 403 del Reglamento de 14 de noviembre de 1930 debe entenderse que ha renunciado a su destino y ser dada de baja en su Escalafón,

Este Ministerio acuerda dar el cese a dicha funcionaria y baja en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de junio de 1940 por la que se promueven, en corrida de escalas, a los Maestros del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida de escalas por antigüedad, a la categoría de Profesores de instrucción primaria de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en plazas vacantes dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas hasta el día 31 de diciembre último, y con el de 6.000 pesetas desde el 1 de enero del corriente año, a los siguientes Maestros de la escala inmediata inferior:

Don Luis Zunón López, con antigüedad de 13 de enero de 1937

y efectos económicos a partir de 1 de junio de 1939.

Don Heliodoro Castro Pérez, con antigüedad de 27 de julio de 1939 para todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1940 por la que se separa del servicio al Oficial de Prisiones don Pablo López Serrano.

Ilmo. Sr.: El Oficial del Cuerpo de Prisiones don Pedro López Serrano ha sido condenado en un Consejo de Guerra por su intervención en la revolución marxista a veinte años de reclusión menor, por lo que procede la separación del servicio del mismo, con arreglo al artículo 458 del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 y artículos 9.º y 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a los preceptos legales citados, acuerda la separación del servicio y baja en el Escalafón del Oficial de Prisiones don Pablo López Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de junio de 1940 por la que se traslada a la Central de Figueirido al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Angel Rodríguez Castro.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, electo de la Provincial de Córdoba, don Angel Rodríguez Castro, pase a prestar sus servicios a la Central de Figueirido, debiendo posesionarse de su destino en el término de cinco

días, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 17 de junio de 1940 por las que se traslada a la Prisión de Mujeres de Gerona a los Directores de segunda clase del Cuerpo de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don José Penado Expósito, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Murcia, pase a prestar sus servicios a la de Mujeres de Gerona, debiendo posesionarse de su destino en el término de ocho días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Castellón, don José Rico de Estasen, pase a prestar sus servicios a la de Mujeres de Gerona, debiendo cesar en el primero de los citados Establecimientos cuando se incorpore a él el sustituto nombrado y posesionarse en su nuevo destino dentro del término de los ocho días posteriores a su cese, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se traslada a la provincial de Málaga al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Marcelino Solera Jarabo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Madrid, don Marcelino Solera Jarabo, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Málaga, debiendo posesionarse de su destino en el término de cinco días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se nombra Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones a don Manuel Porcel Cabrera.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, por baja de don José Gordo Gordo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para ocuparla a don Manuel Porcel Cabrera, que ocupa el número 5 de los aspirantes en expectativa de ingreso en la escala técnico-directiva, quien consolidará este nombramiento en propiedad después de cumplidos los requisitos prevenidos en la Orden de 28 de junio de 1939 y de la aprobación de estudios universitarios o de los que se establezcan en su sustitución, destinándole a prestar sus servicios a la Central de Porta-Coeli.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se traslada a la provincial de Badajoz al Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones don Pedro López Garrido.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Pedro López Garrido, Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la de Partido de Jerez de la Frontera, pase a prestar sus servicios a la Provincia de Badajoz, debiendo posesionarse en el plazo de ocho días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se traslada a la provincial de Castellón al Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Eloy Molina Aguilera.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en la Central de Chinchilla, don Eloy Molina Aguilera, pase a prestar sus servicios a la Provincial de Castellón, debiendo posesionarse en el término de diez días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de junio de 1940 por la que se dispone la invalidación de notas desfavorables en los expedientes de tres funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Manuel

Sánchez Noguero, don Jesús Posadas Pérez y don Tomás Díez Alvarez, en súplica de invalidación de notas desfavorables que constan en sus expedientes personales,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar invalidadas dichas notas desfavorables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se traslada al Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Ramón Toledo Barrientos a la Celular de Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Ramón de Toledo Barrientos, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Provincial de Madrid, pase a prestar sus servicios a la Celular de Valencia, quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se traslada a la Prisión Central de Chinchilla al Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones don Leopoldo Calleja Rincón.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Leopoldo Calleja Rincón, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 14.400 pesetas y destino en la Celular de Valencia, pase a prestar sus servicios a la Central de Chinchilla, debiendo posesionarse de dicho cargo en el término de diez días y quedando autorizado para formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de junio de 1940 por la que se concede la Medalla Penitenciaria de Plata correspondiente a su categoría administrativa a los funcionarios de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los méritos contraídos por el Jefe de la Prisión de Alcira don Manuel Lligoña Esteve y el Oficial don Rafael Mateos Quiral en el desempeño de sus cargos en dicha Prisión, evitando con su acertada intervención que ocurrieran en dicho Establecimiento hechos lamentables y sosteniendo en todos momentos la disciplina entre la población reclusa,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 428 del Reglamento vigente de Prisiones, en relación con la Orden de 20 de junio de 1939, ha acordado conceder a dichos funcionarios la Medalla Penitenciaria de Plata correspondiente a su categoría administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de junio de 1940 por la que se resuelve respecto a la cuantía con que han de abonarse los premios en las aprehensiones de tabacos efectuadas con anterioridad al Decreto y O. M. de 23 de marzo y 31 de julio de 1935 y falladas con posterioridad a los mismos.

Ilmo. Sr.: La Compañía Arrendataria de Tabacos, en escrito dirigido a este Ministerio, solicita

se dicte una disposición, con carácter general, resolviendo acerca de la cuantía con que hayan de abonarse los premios cuando se trate de aprehensiones efectuadas con anterioridad al Decreto de 23 de marzo y Orden ministerial de 31 de julio de 1935, respectivamente, y sean falladas con posterioridad a esas fechas.

Las disposiciones aludidas, pretendieron, al establecer una valoración más moderada en el tabaco a los efectos exclusivamente de la concesión de los premios y sin modificar los preceptos sustantivos de la legislación anterior, salir al paso de ciertas maniobras perjudiciales a la Renta que el contrabando en gran escala aprovechaba por el margen existente entre el precio del tabaco en los mercados de origen y las valoraciones asignadas al procedente de comiso calificado de útil para la venta.

La medida que se propone tiene por objeto completar la finalidad que iniciaron las disposiciones citadas, aplicando, desde luego, lo preceptuado a las aprehensiones hechas con anterioridad a esas fechas y falladas con posterioridad, basándose, para ello, en que aquéllas no modificaron la legislación sustantiva en esta materia, sino la interpretación que se le daba; nacer el derecho a la concesión del premio y, por consiguiente, la cuantía en que se otorgue, como consecuencia de un fallo firme condenatorio; y tratarse de una medida en defensa de la Renta, cuya eficacia debe extenderse cuanto es posible, en consonancia con lo que se propusieron las disposiciones del año 1935.

En su virtud, este Ministerio ha acordado dirigir a la Dirección General de Timbre y Monopolios la siguiente Orden:

«Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía Arrendataria de Tabacos solicitando, con motivo de la consulta formulada en 18 de febrero de 1936, que actualmente reitera, se dicte una disposición de carácter general resolviendo respecto a la cuantía en que hayan de abonarse los premios cuando se trate de aprehensiones de tabaco efectuadas con anterioridad al Decreto de 23 de marzo y Orden mi-

nisterial de 31 de julio de 1935 y sean fallados sus expedientes con posterioridad;

Considerando que, el Decreto y Orden ministerial citados, al disponer en defensa de la Renta una valoración más moderada del tabaco, a los efectos exclusivamente de la concesión del premio, no modificaron la legislación sustantiva anterior en la materia, sino la interpretación que a la misma se daba y, por consiguiente, la virtualidad de aquéllos afecta a los preceptos interpretados en cuanto al tiempo y a los efectos de su aplicación;

Considerando que el derecho a la percepción del premio nace como consecuencia del fallo firme del expediente condenatorio que le origine, no por la aprehensión de la mercancía y, por tanto, la cuantía en que se otorgue habrá de ser la establecida en el momento de ser ejecutorio aquél;

Considerando que las disposiciones del año 1935 tuvieron por finalidad salir al paso de un maniobra en perjuicio de la Renta, que el desarrollo creciente del contrabando en aquel tiempo obligó a adoptar y exige, en consecuencia, extender la eficacia de aquéllas, al efecto de lograr, en cuanto sea dable, el fin propuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo que propone esa Dirección General, ha acordado declarar en la consulta formulada que, para resolver las dudas surgidas con motivo de la aplicación del Decreto de 23 de marzo de 1935 y Orden complementaria de 31 de julio, se apliquen estrictamente sus preceptos en todos los casos de aprehensión de tabaco hechas con anterioridad al Decreto, siempre que el fallo condenatorio se hubiera dictado o hubiera quedado firme con posterioridad a la fecha del mismo.»

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 24 de junio de 1940.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director General de Timbre y Monopolios.

ORDENES de 21 de junio de 1940 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción, a los Oficiales de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del Acuerdo de la Junta Técnica del Estado de fecha 23 de marzo de 1937, que dispuso la separación del servicio del Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas don Manuel Luengo Alonso,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con la sanción de un año de postergación, de don Manuel Luengo Alonso, con la categoría de Oficial de segunda clase, quedando, por lo tanto, sin efecto, la separación acordada por la Junta Técnica del Estado en 23 de marzo de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Señor Director general de Aduanas

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, de conformidad con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del Acuerdo de la Junta Técnica del Estado de fecha 23 de marzo de 1937, que dispuso la separación definitiva y su baja en el escalafón del Cuerpo Auxiliar de Aduanas de don Manuel Pacheco Kroeger.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con la sanción de tres años de traslado y tres años de postergación, de don Manuel Pacheco Kroeger, con la categoría de Oficial de segunda clase, quedando, por lo tanto, sin efecto la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente acordada por la Junta Técnica del Estado en 23 de marzo de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Señor Director general de Aduanas.

ORDENES de 21 de junio de 1940 por las que se admite al servicio, con imposición de sanción, a los Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Aduanas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del Acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de fecha 24 de abril de 1937, que dispuso la separación definitiva y su baja en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Aduanas de don Angel Salamanca Escobedo,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con la sanción de dos años de postergación, de don Angel Salamanca Escobedo, con la categoría de Auxiliar, quedando, por lo tanto, sin efecto la separación definitiva y baja en el escalafón correspondiente acordada por la Junta Técnica del Estado en 24 de abril de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la revisión del Acuerdo de la Junta Técnica del Estado, de fecha 4 de abril de 1937, que dispuso la separación definitiva y su baja en el escalafón del Cuerpo Auxiliar de Aduanas de don Luis Surroca Azorín,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, acuerda la admisión al servicio en el Cuerpo Auxiliar de Aduanas, con la sanción de un año de postergación, de don Luis Surroca Azorín, con la categoría de Auxiliar, quedando, por

lo tanto, sin efecto la separación definitiva y baja en el escalafón correspondiente acordada por la Junta Técnica del Estado en 4 de abril de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 17 de mayo de 1940 por la que se señalan los cupos que, de acuerdo con lo dispuesto por la Orden de 4 de abril último, procede aplicar a los funcionarios de Aduanas para hacer efectivas las sanciones de postergación acordadas como consecuencia de la depuración administrativa efectuada de acuerdo con la Ley de 10 de febrero de 1939.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., formulada de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril último y con las normas señaladas por este Ministerio para fijación de cupos en que basar la aplicación de las sanciones de postergación acordadas con motivo de la depuración administrativa de los funcionarios públicos, este Ministerio ha resuelto señalar los siguientes cupos para los Cuerpos de Aduanas:

Cuerpo Pericial

Un puesto por cada año de postergación que, con el carácter de sanción, se haya acordado en el expediente de depuración seguido a funcionarios de la categoría de Jefes Superiores de Administración, uno para Jefes de Administración de primera y segunda clase, siete para Jefes de Administración de tercera clase, trece para Jefes de Negociado de primera clase, veinte para Jefes de Negociado de segunda clase, veintiuno para Jefes de Negociado de tercera clase, veintidós para Oficiales de primera clase y veintitrés para Oficiales de segunda clase.

Cuerpo Auxiliar

Uno por cada año de postergación que, con el carácter de sanción, se haya acordado en el expediente de depuración seguido a

funcionarios de la categoría de Jefes de Negociado de primera clase, uno para Jefes de Negociado de segunda clase, uno para Jefes de Negociado de tercera clase, uno para Oficiales primeros, tres para Oficiales segundos, cinco para Oficiales terceros y seis para Auxiliares.

Estos cupos deberán aplicarse con arreglo a los preceptos de la expresada Orden de 4 de abril del año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1940.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de junio de 1940 por la que se concede a «Productos Agrícolas Milonga, S. L.», autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata para la fabricación de envases.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio la firma «Productos Agrícolas Milonga, S. L.», dedicada a la fabricación de conservas vegetales, domiciliada y matriculada en Binisalem (Baleares), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal, con carácter permanente, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando para las importaciones y exportaciones la Aduana de Palma de Mallorca;

Resultando que, con referencia a lo instado, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo, otorgadas por diferentes disposiciones en vigencia reglamentadas con carácter general por el artículo 135 de las Ordenanzas de Aduanas;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Ministerio, según lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento citado; y

Considerando que, como medio de fomentar la exportación, conviene liberar a las conservas nacionales del gravamen inicial de los derechos de Arancel de la hojalata invertida en el envase, lo que supone determinado margen de favor, que ha de redundar en beneficio de la contratación de dichos productos en los mercados extranjeros.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, acuerda disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas vegetales, a favor, y precisamente a su nombre, de la firma «Productos Agrícolas Milonga S. L.», establecida y matriculada en Binisalem (Baleares), y cuya fábrica se encuentra situada en la calle de Calvo Sotelo, número 54, de dicha población.

2.º Como se solicita, la importación de la hojalata se verificará por la Aduana de Palma de Mallorca, considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación de las conservas, acondicionadas en los envases con aquélla fabricados, tendrá lugar por la misma Aduana.

3.º De acuerdo con lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de Admisiones Temporales y de conformidad con lo ya establecido para casos análogos, se otorga la presente autorización con carácter permanente y condicionada a que la transformación de la hojalata importada y su consiguiente reexportación se realice precisamente dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

4.º Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 3 de mayo de 1900, la cantidad a deducir del pe-

so de la hojalata importada, en concepto de merma y desperdicios, será el 5 por 100, y el importe de sus derechos habrá de ingresarse en firme en el momento de verificarse la importación, quedando obligado el beneficiario de esta admisión temporal al afianzamiento de los derechos arancelarios del líquido resultante de aquella deducción, en la forma que previene el artículo 4.º del Reglamento.

5.º Para la justificación de las reexportaciones serán documentos suficientes las facturas originales o sus copias certificadas expedidas por la Aduana de salida; y en cuanto a determinadas formalidades a cumplir respecto a documentación, contabilidad y demás particulares propios de la práctica de los servicios, deberá atenderse el concesionario a lo dispuesto en el artículo 135 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas y a las instrucciones que a tales efectos puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda para que sirvan de norma a las Aduanas y a los importadores.

6.º En los despachos de importación de la hojalata se tomarán muestras duplicadas de las diferentes clases de hojas o planchas, según su grueso y calidades, anotándose para cada una de las muestras obtenidas el peso por metro cuadrado, al objeto de las comprobaciones que la Administración, en el ejercicio de las funciones de orden fiscal que le son propias, haya de realizar a la reexportación y durante el proceso de transformación industrial, a cuyo efecto deberá consignarse de manera expresa en la factura de exportación, el peso total de la mercancía envasada, la clase, tamaño y peso de los envases, así como el número de éstos, acompañando muestras sin soldar de los mismos, para que la Aduana de salida pueda comprobar y expedir certificación de la cantidad de hojalata exportada, a los fines de cancelación de las obligaciones prestadas.

7.º Se cumplimentarán las demás prescripciones dictadas sobre admisiones temporales, adoptándose por la Dirección General de Aduanas las medidas que la práctica del servicio aconseje, para la

debida exactitud en las comprobaciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 26 de junio de 1940 por la que se dispone que quede redactado en la forma que en ella se expresa el párrafo del apartado d) del caso 3.º de la disposición octava de los vigentes Aranceles de Aduanas que dice «Plantas y las partes de las mismas, propias para Medicina, el curtido y la tintorería», al objeto de incluir las que puedan servir de materia prima para la fabricación de celulosa.

Excmo. Sr.: Las circunstancias singulares en que hoy se desenvuelve nuestra industria papelera, privada casi en absoluto del abastecimiento de la materia prima indispensable para su marcha normal, debido a la actual situación europea y a las dificultades de transportes, han traído consigo una intensificación de los ensayos que se venían practicando para conseguir la fabricación de papel utilizando materias primas nacionales. Estos esfuerzos, realizados principalmente por La Papelera Española, S. A., se han visto coronados por el éxito, y, después de varios ensayos satisfactorios, se propone, dicha Sociedad dedicarse a la obtención de pasta para la fabricación de papel, utilizando para ello el palmito nacional y el que abundantemente se produce en nuestras Plazas de Soberanía del Norte de Africa, Zona de Influencia Española en Marruecos y Posesiones Españolas de Africa.

El caso tercero de la Disposición octava de los vigentes Aranceles de Aduanas señala los productos de nuestros puertos franceses del Norte de Africa, de nuestra Zona de Influencia Española en Marruecos y de nuestras Posesiones de

Africa que pueden introducirse en la Península e Islas Baleares con libertad de derechos de Arancel, y entre ellos no figura el palmito, sin duda debido a que en la época en que se procedió al estudio y se aprobaron los vigentes Aranceles de Aduanas dicha planta no tenía aplicación alguna en la industria nacional.

Es de gran importancia y trascendencia en las circunstancias presentes para la Economía Nacional y en especial para nuestro plan de autarquía el que pueda fabricarse papel en España y también obtenerse celulosa para nuestras industrias de tejidos artificiales y de explosivos utilizando primeras materias nacionales y de nuestras Plazas de Soberanía del Norte de Africa, nuestro Protectorado en Marruecos y nuestras Posesiones en Africa.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, este Ministerio ha resuelto disponer que el párrafo del apartado d) del caso tercero de la disposición octava de los vigentes Aranceles de Aduanas que dice «Plantas y las partes de las mismas, propias para Medicina, el curtido y la tintorería» quede, a partir de la publicación de la presente Orden, redactado en los términos siguientes: «Plantas y las partes de las mismas, propias para Medicina, el curtido y la tintorería, y asimismo las que se destinan a la fabricación de celulosa.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1940.

ALVARO DE LA LASTRA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

ORDEN de 20 de junio de 1940 por la que se deja sin efecto la resolución de 24 de abril de 1939 por la que se separó del servicio al Auxiliar a extinguir doña María Cruz Tuya Moratinos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruido a instancia del Auxiliar a extinguir doña María

Tuya Moratinos, separada del servicio por Orden de 24 de abril de 1939,

Este Ministerio, visto el informe de la Asesoría Jurídica y de conformidad con la propuesta del Juez Instructor, y en aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la citada Orden y, en su consecuencia, sea readmitida al servicio del Estado la referida Auxiliar, con el haber anual de 3.500 pesetas, imponiéndole como sanción el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el plazo de cinco años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de junio de 1940 sobre provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, en la categoría de Subinspectores de primera, por concurso de méritos entre los Subinspectores de segunda pertenecientes a dicho Cuerpo.

Existiendo en la actualidad veinte plazas vacantes en el Cuerpo de Inspección del Trabajo en la categoría de Subinspectores de primera, procede proveerlas, de modo que resulten dichas vacantes en la categoría inferior y pueda procederse a su amortización con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 15 de diciembre de 1939.

En su virtud, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Con objeto de proveer las veinte plazas vacantes que existen en la actualidad en la categoría de Subinspectores de Trabajo de primera, se convoca concurso de méritos, al que podrán concurrir los Subinspectores de Trabajo de segunda pertenecientes al Cuerpo Nacional de Inspección del Traba-

ORDEN de 26 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a un Auxiliar de Oficinas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefa María Baldasano de Padura,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil doña Josefa María Baldasano de Padura, el pase a la situación de excedencia voluntaria, sin sueldo, y en las demás condiciones fijadas en el Capítulo 17 y artículo 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1940.—
P. D. El Subsecretario, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas. Sres. ...

jo, que se encuentren en servicio activo a la publicación de la presente.

Segundo.—En el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los señores Subinspectores de segunda, que deseen tomar parte en este Concurso, remitirán a la Sección de Personal de este Departamento, la oportuna solicitud, acompañada de la documentación que estimen oportuna justificativa de los méritos que aleguen.

Tercero.—Serán méritos computables para este Concurso:

- La capacidad técnica y probado acierto en el ejercicio de la función inspectora, así como en los informes y misiones especiales que se le hayan confiado.
- Título universitario o facultativo superior.
- Graduación de Oficial Provisional del Ejército; título de Ayudante facultativo de Ingeniero, en cualquiera de sus especialidades; Perito en cualquier especialidad; Maestro; Bachiller o cualquier otro equivalente.
- El mayor número de años de servicio en la Inspección del Trabajo.

Cuarto.—En el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación

de la presente Orden, la Dirección General de Trabajo, previo informe del Servicio Central de Inspección, formulará la oportuna propuesta de Subinspectores que pasen a ocupar las plazas vacantes, de primera categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de junio de 1940 por la que se autoriza a la Compañía Anónima de Seguros «Bilbao», para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la Compañía Anónima de Seguros «Bilbao», de Bilbao, autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, y considerando que la documentación aportada a tal efecto se ajusta a lo preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría Jurídica de este Departamento, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Previsión, ha resuelto autorizar a la Compañía Anónima de Seguros «Bilbao» para la práctica de operaciones de

Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, debiendo figurar así inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaria

Circular por la que se dispone se publique la segunda relación adicional a la lista de bajas del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, Decreto de 8 de

diciembre de 1931 y Orden-circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los distintos Ministerios, esta Subsecretaria ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la adjunta relación de bajas adicional a la publicada por Orden de la misma con fecha 16 del pasado abril en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del propio mes, como asimismo algunas rectificaciones sobre las indicadas bajas y de las cuales ha tenido conocimiento esta Subsecretaria con fecha posterior a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos. Sres. ...

Segunda relación adicional a la lista de bajas del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, publicada, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 del pasado abril, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del propio mes.

Núm.	Clase	Nombres y apellidos	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio
1.165	3.º	José Astudillo Sánchez	4-11-36	Fallecimiento...	Educación Nacional.
245	2.º	Victorino Baños Gamallo	12- 1-37	Idem	Agricultura.
767	3.º	Eliás Galán Carabias	10- 5-37	Idem	Educación Nacional.
92	3.º	Francisco García Escolar	20-10-37	Cesante	Hacienda.
206	3.º	Urbano Montañés Tapia	20-10-37	Idem	Idem
292	1.º	Tomás Alegre Olandia	11- 1-38	Fallecido	Gobernación.
349	2.º	Baldomero López Martínez	15- 4-38	Idem	Educación Nacional.
244	2.º	Luis Marín Abril	9- 9-38	Idem	Gobernación.
107	1.º	Virgilio Aguilera Pérez	11-38	Idem	Hacienda.
86	2.º	Martín Navarro Molina	13- 1-39	Idem	Gobernación.
561	3.º	Pablo Ezquerro Ramos	29- 1-39	Idem	Educación Nacional.
1.199	3.º	José Ibor Santo Tomás	13- 1-39	Idem	Agricultura.
532	de 4.º-3.º	Federico Peñalver García	4- 2-39	Idem	Educación Nacional.
1.095	4.º	Francisco Junquera Alonso	1- 3-39	Idem	Idem.
170	3.º	Francisco Felip Sanchiz	2- 5-39	Idem	Hacienda.
179	3.º	Esteban Alonso García	18- 6-39	Idem	Instituto de Oceanografía.
213	2.º	Miguel San Miguel Lahoz	Sin fecha.	Fallecimiento...	Hacienda.

907	4.º	Manuel González Villanueva	Educación Nacional.
1.202	3.º	Prudenciano Hacias Martín	Idem.
1.029	3.º	Deogracias Larrieta López	Gobernación.
402	4.º-3.º	Ciriaco Serrano Pascual	Idem.

OBSERVACIONES
Fig. n como separados en la relación de 8 de mayo último. Están en activo.

Madrid, 22 de junio de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Circula declarando cesantes a los Porteros que figuran en la relación adjunta.

Ilmos. Sres.: Transcurrido el plazo señalado en la Orden de esta Subsecretaría de 25 del pasado mayo, por la que se invitaba a los Porteros de los Ministerios Civiles que figuraban en la

relación adjunta a la misma a solicitar su reingreso al servicio activo, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio del propio año, ha dispuesto declarar cesantes a los Porteros que

figuran en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RELACION del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que se declaran cesantes, con arreglo a lo dispuesto en la Orden anterior.

Categoría	NOMBRES	Fecha de la excedencia	Ministerio a que pertenecen
2.º	Agustín Alfonso Martínez Losa	10 marzo 1927	Gobernación.
4.º	Teodomiro Cruces Elvira	10 marzo 1927	Idem.
4.º	Francisco Borl Montany	10 marzo 1927	Idem.
4.º	Ramón Taibo Pérez	10 marzo 1927	Idem.
4.º	Alejandro Alcázar Torres	24 febrero 1926	Educación Nacional.
3.º	Benjamin Lorenzo Llorente	25 agosto 1926	Gobernación.
4.º	Jesús Ariza Blanco	10 abril 1927	Idem.
4.º	Saturnino Sinova Royo	14 mayo 1926	Idem.
4.º	Antonio José Luis Badía Merli	11 julio 1928	Idem.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Subsecretario, Valentín Galarza.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestra de Primera Enseñanza en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Maestra de Primera Enseñanza. Directora de la Escuela Graduada de niñas de Santa Isabel, dotada en el Presupuesto colonial vigente con el sueldo anual de 4.000 pesetas, sobresueldo de 8.000 y una gratificación de 1.000 pesetas, se saca a concurso su provisión entre Maestras Nacionales que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias y que hayan prestado servicios en su Cuerpo durante cuatro años por lo menos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de

Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

- a) Título oficial expedido por los Organismos competentes.
- b) Certificación de nacimiento legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- c) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que las interesadas no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.
- d) Certificado de penales.
- e) Certificado de buena conducta.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social para la Mujer o de haberlo solicitado.
- g) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se considerará como mérito preferente el haber prestado servicio en la Colonia en su profesión, por lo menos, durante una campaña.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Maestro de Primera Enseñanza en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacante en los Territo-

rios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Maestro de Primera Enseñanza para las clases preparatorias del Magisterio Indígena, con residencia oficial en Santa Isabel de Fernando Poo, dotada en el Presupuesto Colonial vigente con el sueldo anual de 4.000 pesetas y sobresueldo de 8.000, se saca a concurso su provisión entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros Nacionales, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias y que hayan prestado servicios en su Cuerpo durante cuatro años por lo menos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Título oficial expedido por los Organismos competentes.

b) Certificación de nacimiento legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector Provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Certificado de penales.

e) Certificado de buena conducta.

f) Cuantos documentos consideren convenientes, a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente dentro de los anteriores grupos el haber prestado en la Colonia servicios en su Cuerpo, por lo menos, durante una campaña.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer cuatro plazas de Delineantes en los territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, cuatro plazas de Delineantes, una para el Servicio de Obras Públicas, otra para el de Construcciones Urbanas y dos en el de Concesiones y Estadística, dependiente de la Dirección de Agricultura, dotadas en el Presupuesto colonial vigente con el sueldo anual de 4.000 pesetas y sobresueldo de 8.000, se saca a concurso su provisión entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, y, en su defecto, entre Delineantes que pertenezcan a otros Cuerpos del Estado que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del per-

sonal al servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Título oficial expedido por los Organismos competentes.

b) Certificación de nacimiento legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis, con el visto bueno del Inspector provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Certificado de penales.

e) Certificado de buena conducta.

f) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias el turno en que solicitan la vacante, acompañando los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado servicios en su Cuerpo, por lo menos, durante una campaña.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Solicitud de declaración de interés nacional a favor de una industria de fibras textiles artificiales, en la provincia de Valladolid.

Por don Miguel Sans Mora, don Federico Bernades Alavedra, don Juan Guitart Calva y don José María Sagarra y Montoliu, se solicita que la industria por ellos proyectada para la fabricación de fibras textiles artificiales, sea declarada de interés nacional, a los fines de la concesión de algunos de los auxilios ofrecidos en la Ley de 24 de octubre de 1939.

Dicha industria se instalaría en la provincia de Valladolid por una Sociedad Anónima (Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A.)

para producir por el procedimiento de la viscosa, fibras textiles artificiales y cortadas, sustitutiva del algodón, de la lana y de otras naturales, partiendo para ello de la celulosa textil obtenida de la paja de cereales. La capacidad anual de producción sería de ocho mil setecientas cincuenta toneladas métricas de fibras cortadas, a base de diez mil quinientas a doce mil toneladas métricas de celulosa propia.

En cumplimiento de lo que establece el artículo trece del Decreto de 10 de febrero último sobre concesión de auxilios para la implantación de las industrias declaradas de interés nacional, se somete esta petición a concurso-información pública para que en un plazo de quince días a partir de la fecha de esta inserción puedan presentarse ante la Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones y propuestas que mejoren la petición solicitada, en cuanto a auxilios a recibir y respecto a capacidad, garantía y eficacia de los servicios que ha de rendir la nueva industria.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

Habiéndose interesado reiteradamente de esta Dirección general que sean admitidos a las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, los ex combatientes que excedieran de 30 años, en mérito a los servicios prestados a la Patria, se resuelve de una manera definitiva que pueden tomar parte en dichas oposiciones todos aquellos ex combatientes que en la fecha de la convocatoria no hubieran cumplido 31 años de edad.

Y al objeto de facilitar el que puedan acogerse a esta disposición aquellos a quienes afecte e interese, se publica hasta el día 16 de julio el plazo para la presentación de instancias.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Director general, F. Azpeitia.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Relación de las agregaciones, transferencias o fusiones autorizadas por Ordenes de este Ministerio a las Cajas de Ahorros popular que se mencionan en las fechas que se citan.

Por Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1939 se autorizó a la Ex-

celentísima Diputación Provincial de Asturias para hacerse cargo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo, bajo su patronato y garantía, dándole un carácter provincial.

En 23 de noviembre del mismo año se autoriza a la Caja Municipal de Ahorros de Gijón para crear el Monte de Piedad Municipal, constituyendo un solo Establecimiento, que se denominará «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Gijón».

En 22 de diciembre de 1939 se autoriza y faculta al Consejo interino de la Caja de Ahorros Provincial de Ciudad Real y Comisario nombrado por el Gobierno en dicha Caja, para adoptar toda clase de acuerdos y realizar las

gestiones que sean necesarias relacionadas con la incorporación de la repetida Caja Provincial de Ciudad Real al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En 11 de enero de 1940 se autoriza la agregación de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de Alcira a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.

En 31 de enero de 1940 se autoriza a la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Sinéu, en Mallorca, para verificar su transferencia a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona.

En 14 de febrero de 1940 se autoriza a la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Las Baleares para hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad de Ahorros «La Confianza», de Lluchmayor, transformándola en Sucursal de la meritada Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

En 27 de mayo de 1940 se autoriza a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cartagena para hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Caja Agrícola de Jumilla, quedando esta última como Sucursal de la de Cartagena.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el apartado c) del artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1933.

Madrid, 20 de junio de 1940.—El Director general, Fernando Camacho.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

‘LOTERIA NACIONAL’

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

PREMIOS		POBLACIONES				
NUMEROS	Pesetas	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE
23.334	100.000	Lalín.	Barcelona.	Lugo	Valencia.	Madrid.
10.636	70.000	Madrid.	Barcelona.	Málaga.	Palencia.	Madrid.
30.718	40.000	Palma Mallorca.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
559	25.000	Marchena.	Barcelona.	Córdoba.	Valencia.	Valencia.
8.923	1.500	Alicante.	Alicante.	Pamplona.	Sevilla.	Madrid.
38.245	1.500	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
38.366	1.500	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
13.135	1.500	Huelva.	Madrid.	Valencia.	Sevilla.	Madrid.
13.149	1.500	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	Sevilla.	Madrid.
30.981	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
23.416	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Cartagena.	Valencia.	Vigo.
24.232	1.500	Navia.	Cádiz.	Barcelona.	Gandia.	Madrid.
8.941	1.500	Zafra.	Barcelona.	Jaén.	Sevilla.	Madrid.
11.993	1.500	L. de Concepción	Cádiz.	J. de la Frontera.	Madrid.	Madrid.
18.806	1.500	Madrid.	Las Palmas.	Algeciras.	Sevilla.	Zaragoza.
30.983	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
28.665	1.500	Valencia.	Barcelona.	Pamplona.	Sevilla.	Madrid.
31.968	1.500	Barcelona.	Barcelona.	Pamplona.	Soria.	Madrid.
16.553	1.500	Onteniente.	Palma Mallorca.	San Sebastián.	Sevilla.	Bilbao.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 11 de julio de 1940

Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, dividiéndose en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 939.624 pesetas en 1.733 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	70.000
1 de	30.000
15 de 2.000	30.000
1.412 de 400	564.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo..	39.600
99 id. de 400 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	39.600
2 id. de 1.500 id. id., para los números anterior y posterior al del premio primero... ..	3.000
2 id. de 900 id. id., para los del premio segundo	1.800
2 id. de 612 id. id., para los del premio tercero	1.224
1.733	939.624

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 34.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 26 de enero de 1940.—El Director General, Fernando Roldán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940 y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90 de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo y números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121 de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 30 de abril y números 152, 154, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo, y números 153, 156, 158, 163, 164, 172 y 173, de 1, 4, 6, 11, 12, 20 y 21 de junio de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

3.ª Región Militar.—Zaragoza

Relación de camiones y coches ligeros existentes en el campo de Valdespartera no reclamados por sus dueños

(Continuación.)

364. Chenard-Walker (ligero), matrícula B-32222, malo.
365. Chenard-Walker (ligero), matrícula J-3921, malo.
366. La Salle (ligero), motor 216745, malo.
367. Nash (ligero), matrícula B-39233, malo.
368. Cadillac (ligero), mot. 146808, malo.
369. Hudson (ligero), motor 63290, malo.
370. Hudson (ligero), matrícula Z-2050, malo.
371. Dodge (ligero), matrícula CO-3200, malo.
372. De Soto (ligero), matrícula Z-3885, malo.
373. Dodge (ligero), matrícula M-25449, malo.
374. Dodge (ligero), chasis 53523, malo.
375. Dodge (ligero), matrícula O-5858, malo.
376. Dodge (ligero), motor A-506-127, malo.
378. Erskine (ligero), matrícula B-28438, malo.
379. Dodge (ligero), matrícula ARM-2045, motor DI-35197, regular.
379. Dodge (ligero), malo.
371. Dodge (ligero), motor DC-22697, malo.
382. Dodge (ligero), malo.
383. Dodge (ligero), matrícula M-57801, malo.
384. Dodge (ligero), motor D-915-879, malo.
385. Dodge (ligero), matrícula B-43005, malo.
386. Dodge (ligero), matrícula B-38073, malo.
387. Dodge (ligero), matrícula B-29620, malo.
388. Hudson (ligero), matrícula B-43835, motor 1276533, malo.
389. Ford (ligero), motor 19045, chasis 18431, malo.
390. Hudson (ligero), matrícula B-21005, motor 519473, malo.
391. Hudson (ligero), matrícula SA-221, motor 584329, regular.
392. Hudson (ligero), motor 509235, malo.
393. Hudson (ligero), motor 516849, regular.
394. Delage (ligero), matrícula GU-1002, chasis 26953, malo.
395. Delage (ligero), matrícula B-32753, motor 27453, 27443, malo.
396. Delage (ligero), malo.
397. Delage (ligero), chasis 34160, malo.
398. Delage (ligero), matrícula B-21836, chasis 20196, malo.
399. Delage (ligero), motor 3.067, malo.
400. Delage (ligero), malo.
401. Singer (ligero), matrícula B-63317, malo.
402. Delage (ligero), motor 134 (en placa), chasis 33715, malo.
403. Delage (ligero), motor 2325, chasis 26422, malo.
404. Delage (ligero), motor 267, regular.
405. Delage (ligero), motor 9472, chasis 23223, malo.
406. Erskine (ligero), motor 16465, malo.
407. Framo (triciclo), motor 568551, chasis 18150, malo.
408. Erskine (ligero), matrícula B-31032, motor 27050, chasis 51-F-8334, malo.
409. Erskine (ligero), matrícula B-28062, motor 9631, chasis S-10924, malo.
410. Erskine (ligero), motor B-9123, chasis S-44299, malo.
411. Erskine (ligero), motor 25227, chasis 51-F-510, malo.
412. Erskine (ligero), matrícula B-28829, motor 25414, chasis 51-F-1718, malo.
413. Erskine (ligero), matrícula SS-6845, motor 9-F-138795, chasis 31-6940, malo.
414. Erskine (ligero), motor 8-F-29608, chasis 52-F-2031, malo.
415. Erskine (ligero), motor 13710, malo.
416. Erskine (ligero), motor 9-F-142003, chasis 318045, malo.
417. Dodge (ligero), matrícula B-30344, motor S-51299, malo.
418. Dodge (ligero), malo.
419. Erskine (ligero), motor 27315, malo.
420. Renault (ligero), motor 358, malo.
421. Essex (ligero), motor 666395, malo.
422. Essex (ligero), matrícula B-32565, motor 899026, malo.
423. Essex (ligero), motor 110245, malo.
424. Essex (ligero), matrícula L-2612, motor 997467, malo.
425. Essex (ligero), motor 996017, regular.
426. Essex (ligero), matrícula M-36461, motor 109068, malo.
427. Essex (ligero), matrícula M-32594, motor 1039131, malo.
428. Essex (ligero), motor 1037482, malo.
429. Essex (ligero), matrícula HU-1352, motor 1063140, malo.
430. Essex (ligero), motor 1276115, malo.
431. Essex (ligero), motor 103637, regular.
432. Essex (ligero), matrícula TE-777, malo.
433. Essex (ligero), motor 775861, malo.
434. Essex (ligero), motor 1284155, malo.
435. Steyr (ligero), motor Z-889, malo.
436. Fiat (ligero), motor 108-027863 (en placa), chasis 508-026663, malo.
437. Fiat (ligero), motor 108-056207 (en placa), chasis 508-054947, malo.
438. Ford (ligero), motor 2748358, malo.
439. Fiat (ligero), motor 102944, malo.
440. Fiat (ligero), motor 107195, malo.
441. Fiat (ligero), matrícula B-23191, motor 4116211, malo.
442. Fiat (ligero), motor 114704, malo.
443. Fiat (ligero), matrícula B-12340, motor 1133402, malo.
444. Fiat (ligero), matrícula B-35541, motor 143915, malo.
445. Fiat (ligero), matrícula ARM-1-013, regular.
446. Fiat (ligero), motor 123773, malo.
447. Fiat (ligero), matrícula TE-686, 108904, malo.
448. Fiat (ligero), motor 108-090804, chasis 503-099963, malo.
449. Ford (ligero), malo.
450. Fiat (ligero), matrícula L-2623, motor 140803, malo.
451. Fiat (ligero), malo.
452. Fiat (ligero), malo.
453. Fiat (ligero), malo.
454. Fiat (ligero), malo.

455. Fiat (ligero), motor 4144765, malo.
 456. Fiat (ligero), motor 31006480, malo.
 457. Fiat (ligero), motor 104615, malo.
 458. Fiat (ligero), matrícula TE-684, motor 158594, malo.
 459. Fiat (ligero), motor 115001874, malo.
 460. Fiat (ligero), motor 1138561, malo.
 461. Fiat (ligero), motor 108019180, chasis 508-017069, malo.
 462. Fiat (ligero), matrícula Z-3062, motor 134667, malo.
 463. Fiat (ligero), regular.
 464. Fiat (ligero), matrícula M-41034, motor 217818 (en placa), malo.
 465. Fiat (ligero), malo.
 466. Fiat (ligero), malo.
 467. Fiat (ligero), matrícula ARM-3016, motor 4104200, malo.
 468. Fiat (ligero), matrícula AL-1735, malo.
 469. Z-4057 (ligero), malo.
 470. Fiat (ligero), malo.
 471. Fiat (ligero), motor 1145322, malo.
 472. Fiat (ligero), matrícula HU-466, motor 1143999, malo.
 473. Fiat (ligero), SS-8520, motor número 108-015948 (en placa), chasis número 508-014791, malo.
 474. Fiat (ligero), matrícula B-34119, motor 119407, malo.
 475. Fiat (ligero), matrícula A-3415, motor 31016426, malo.
 476. Fiat (ligero), motor 108-090013 (en placa), chasis 503-089141, malo.
 477. Fiat (ligero), motor 108-007433 (en placa), chasis 508-006345, malo.
 478. Fiat (ligero), matrícula HU-409, motor 1138401, malo.
 479. Fiat (ligero), motor 107717, malo.
 480. Fiat (ligero), motor 109099, malo.
 481. Fiat (ligero), motor 1154224, malo.
 482. Fiat (ligero), matrícula B-51834, motor 122002419, chasis 522-L-000280,
 483. Fiat (ligero), matrícula B-47503, malo.
 484. Fiat (ligero), matrícula B-30308, motor 100894, malo.
 485. Fiat (ligero), matrícula B-52168, motor 115-003368 (en placa), chasis número 515-003057, malo.
 486. Fiat (ligero), motor 113858, malo.
 487. Fiat (ligero), motor 1500003278, chasis 1500-003186, malo.
 488. Hispano Suiza (ligero), malo.
 489. Fiat (ligero), matrícula Z-1732, motor 4100621, malo.
 490. Fiat (ligero), motor 208005, malo.
 491. Fiat (ligero), matrícula HU-900, motor 110523, malo.
 492. Ford (ligero), malo.
 493. Ford (ligero V-8), motor número C-13-Z-15357, malo.
 494. Ford (ligero V-8), motor 1711246, malo.
 495. Ford (ligero), motor Y-39020, chasis Y-1919020, malo.
 496. Ford (ligero), motor A-389407, malo.
 497. Ford (ligero), motor 11962870, malo.
 498. Ford (ligero), motor H-1680294, malo.
 499. Fiat (ligero), motor 112278, malo. Zaragoza, 30 de abril de 1940.
 501. Hupmobile (ligero), motor S-219115, estado malo.
 502. Fiat (ligero), motor 108-009101, chasis 508-0088, malo.
 503. Fiat (ligero), matrícula B-44667, motor 211233, malo.
 504. Fiat (ligero), motor 152958, malo.
 505. Fiat (ligero), matrícula B-29725, motor 126058, malo.
 506. Fiat (ligero), matrícula B-63351, motor 1500-001503, chasis 1500-001549, estado malo.
 507. Fiat (ligero), matrícula Z-607, motor 5111677, malo.
 508. Wyllis (ligero), matrícula B-27132, motor 34130, regular.
 509. Wyllis (ligero), matrícula SS-6901, malo.
 510. Wyllis (ligero), matrícula B-35315, motor 36260, malo.
 511. Wyllis (ligero), matrícula B-28724, motor 80501, malo.
 512. Steyr (ligero), matrícula B-46805, motor V-16449, malo.
 513. Wyllis (ligero), matrícula BS-3516, motor 306585, malo.
 514. Delage (ligero), matrícula B-43835, motor 29343, malo.
 515. Buick (ligero), matrícula B-49124, motor 2771193, malo.
 516. Graham-Paige (ligero), motor número G-67265, malo.
 517. Graham Paige (ligero), motor número 19-L-334799, regular.
 518. Graham-Paige (ligero), regular.
 519. Graham-Paige (ligero), motor número 743030, malo.
 520. Buick (ligero), matrícula B-478-P, motor 2803145, malo.
 521. Graham-Paige (ligero), matr. número ARM-9269, motor X-510200, regular.
 522. Graham-Paige (ligero), matr. número B-43078, motor 738458, regular.
 523. Graham-Paige (ligero), matr. número BI-11890, motor 72124, malo.
 524. Graham-Paige (ligero), motor número 513163, malo.
 525. Graham-Paige (ligero), motor número P-11923, malo.
 526. Graham-Paige (ligero), matr. número B-38364, motor 727839, malo.
 527. Graham-Paige (ligero), motor número 712270, malo.
 528. Graham-Paige (ligero), motor número 875502, malo.
 529. Graham-Paige (ligero), motor número 513151, malo.
 530. Graham-Paige (ligero), malo.
 531. Graham-Paige (ligero), matr. número C-2896, malo.
 532. Graham-Paige (ligero), motor número 1622954, malo.
 533. Graham-Paige (ligero), motor número G-64630, malo.
 534. Graham-Paige (ligero), matr. número M-29593, motor 536031, malo.
 535. Graham-Paige (ligero), matr. número F-41978, motor 732632, malo.
 536. Graham-Paige (ligero), matr. número B-38945, motor G-11624, malo.
 537. Hispano (ligero), motor 3416264, estado malo.
 538. Hispano (ligero), matrícula número MU-7530, malo.
 539. Hispano (ligero), motor (en placa) 6166, malo.
 540. Hispano (ligero), malo.
 541. Hispano (ligero), matrícula número B-35678, motor 8034, malo.
 542. Hispano (ligero), matrícula B-2600, motor 2998, malo.
 543. Hispano (ligero), matrícula V-313, motor 5252, malo.
 544. Hispano (ligero), matrícula BI-9477, motor 7662, malo.
 545. Hispano (ligero), motor 7929, malo.
 546. Hispano (ligero), matrícula B-5546, motor 5397, malo.
 547. Hispano (ligero), matrícula B-7908, motor 5174, malo.
 548. Hispano (ligero), matrícula S-408, malo.
 549. Hispano (ligero), matrícula B-10001, motor 5256, regular.
 550. Hispano (ligero), motor 9744, malo.
 551. Hispano (ligero), matrícula HU-1245, motor 7091, malo.
 552. Hispano (ligero), motor 6004, malo.
 553. Hispano (ligero), motor 10532, malo.
 554. Hispano (ligero), motor 11112, malo.
 555. Oakland (ligero), matrícula B-31587, motor L-22135, malo.
 556. Panhard (ligero), motor 57692, malo.
 557. Hispano (ligero), motor (en placa) 5963, malo.
 558. Hispano (ligero), motor 5837, malo.
 559. Pontiac (ligero), motor P-403352, estado malo.
 560. Oldsmobile (ligero), motor FL-4575, malo.
 561. Overland (ligero), matrícula B-14276, motor 136273, malo.
 562. Oldsmobile (ligero), motor F-345520, malo.
 563. Hupmobile (ligero), matrícula número M-28224, motor A-57853, malo.
 564. Hupmobile (ligero), motor número A-50400, malo.
 565. Hupmobile (ligero), motor 150117, malo.
 566. Hanomag (ligero), motor 206124, estado malo.
 567. Hupmobile (ligero), motor (en placa) 9009, malo.
 568. Hupmobile (ligero), malo.
 569. Hupmobile (ligero), motor 12339, estado malo.
 570. Humber (ligero), motor 9884, chasis 259873, malo.
 571. Hupmobile (ligero), motor 23263, estado malo.
 572. Humber (ligero), motor 5687, chasis 255356, malo.

573. Hillman (ligero), motor M-51206, chasis M-51253, malo.
574. Hillman (ligero), matrícula M-23769, motor 24274, regular.
575. Horck (ligero), motor 19006, malo.
576. Hillman (ligero), matric. BA-4519, motor 175715, chasis 6979, malo.
576. Hillman (ligero), matric. BA-4519, motor 5715, chasis 6879, malo.
577. Hillman (ligero), matrícula B-65705, motor (en placa) 53459, chasis 33396, malo.
578. Hillman (ligero), motor 55352, chasis 55249, malo.
579. Hillman (ligero), matrícula número B-49589, motor 2154, chasis 2123, malo.
580. Hanomag (ligero), motor (en placa) 76592, malo.
581. Hillman (ligero), malo.
582. Hanomag (ligero), matrícula número L-3280, motor 22929, malo.
583. Jewet (ligero), matrícula Z-1871, motor 13-E-308749, malo.
584. Hanomag (ligero), motor 204324, estado malo.
585. Lancia (ligero), malo.
586. Hanomag (ligero), motor 301386, estado malo.
587. Oldsmobile (ligero), motor número EL-3712, regular.
588. Jewet (ligero), matrícula B-17870, motor 21475, malo.
589. Lancia (ligero), motor 132, malo.
590. Locomóvil (ligero), motor 8-p-3547, malo.
591. La Salle, motor 2201474, malo.
592. Locomóvil (ligero), matrícula número M-595797-X, malo.
593. Lincoln (ligero), matrícula B-27335, malo.
594. Lincoln (ligero), motor 5917, malo.
595. Lincoln (ligero), motor 57330, malo.
595. Lincoln (ligero), motor 44659, malo.
597. Lincoln (ligero), motor 41193, malo.
598. Lincoln (ligero), matrícula B-23278, motor 3-32, malo.
599. Lincoln (ligero), motor 41619, malo.
600. Lincoln (ligero), motor 41831, malo.
601. Lincoln (ligero), motor 15782, malo.
602. Lincoln (ligero), malo.
603. Lincoln (ligero), matrícula número ARM-215, motor 46416, malo.
604. Morris (ligero), motor 3216, malo.
605. Morris (ligero), matrícula PO 5428, motor (en placa) 17592, malo.
606. Morris (ligero), matrícula B-17842, motor 104624, malo.
607. Morris (ligero), matrícula ES-9819, motor 11716, malo.
608. Morris (ligero), matrícula ARE-9194, malo.
609. Morris (ligero), mot. BIX U-39120 a, malo.
610. Morris (ligero), matrícula M-24257, motor 23915, malo.
611. Morris (ligero), motor 6627, malo.
612. Morris (ligero), motor 118924, malo.
613. Morris (ligero), matrícula LU-2206, motor (en placa) 9340, malo.
614. Morris (ligero), matrícula B-51872, motor 9185, malo.
615. Mathis (ligero), matrícula B-26814, motor 55393, chasis 53815, malo.
616. Citroen (ligero), matrícula A-3946, motor 8137-IP, malo.
617. Lancia (ligero), malo.
618. Whippet (ligero), malo.
619. Sneider (ligero), matrícula B-21099, motor 330, malo.
620. Whippet (ligero), matrícula SO-539, motor 99-111783, malo.
621. Whippet (ligero), motor 65617, malo.
622. Buick (ligero), malo.
623. Marmont (ligero), chasis 10603, estado malo.
624. Hupmobile (ligero), matrícula número M-2678, motor R-69439, malo.
625. Marmont (ligero), matrícula número SE-6939, malo.
626. Marmont (ligero), motor 7909, malo.
627. Marmont (ligero), matrícula número GC-2807, motor 3172, malo.
629. Marmont (ligero), malo.
630. Whippet (ligero), matrícula T-3172, motor 96-A-36262, malo.
631. Rugbi (ligero), matrícula B-35232, motor 533482, malo.
632. Mercedes (ligero), motor (en placa) 111917, malo.
633. Mercedes (ligero), matrícula número M-45532, motor U-76317, malo.
634. Mercedes (ligero), matrícula número M-41511, motor 55748, malo.
635. Mercedes (ligero), matrícula número B-49824, motor U-90292, regular.
636. Mercedes (ligero), motor 108657, estado malo.
637. Hanomag (ligero), matrícula número VI-1151, motor 23036, malo.
638. Nash (ligero), motor 192684, malo.
639. Nash (ligero), chasis 502910, malo.
640. Nash (ligero), motor 405191, regular.
641. Nash (ligero), matrícula PA-6052, motor 242065, malo.
642. Nash (ligero), matrícula B-36017, motor 164772, chasis N-16499, malo.
643. Nash (ligero), motor B-5236, chasis A-91777, regular.
644. Nash (ligero), motor 2936, chasis número R-232215, malo.
645. Nash (ligero), motor 76000, chasis 502148, malo.
646. Nash (ligero), motor 156047, chasis 156619, malo.
647. Nash (ligero), malo.
648. Oakland (ligero), matrícula número BI-6299, motor L-164667, malo.
649. Reo (ligero), motor 18-E-20768, estado malo.
650. Rochet-Sneider (ligero), motor número 28000-L-8, malo.
653. Buick (ligero), malo.
654. Citroen (ligero), matrícula número CE-1398, motor 1119-V.O, malo.
655. Cadillac (ligero), matrícula B-19324, motor 63-M-1311, malo.
656. Mathis (ligero), motor 190201, malo.
657. Opel (ligero), motor 8022, malo.
658. Opel (ligero), motor R-1369, malo.
659. Opel (ligero), motor 34404, malo.
660. Opel (furgoneta), motor Y-1057, estado malo.
661. Opel (ligero), motor 9268, malo.
662. Opel (ligero), motor R-24325, malo.
663. Oldsmobile (ligero), matrícula número Z-4173, motor TL-6002, malo.
664. Opel (ligero), motor 27766, malo.
665. Opel (ligero), matrícula M-42733, motor 16752, malo.
666. Opel (ligero), matrícula HU-2242, motor 16243, malo.
667. Opel (ligero), matrícula B-48308, motor 14108, malo.
668. Opel (ligero), malo.
669. Opel (ligero), matrícula HU-2131, motor R-61221, malo.
670. Opel (ligero), motor 34729, malo.
671. Opel (ligero), motor (en placa) número 63454, malo.
672. Opel (ligero), motor 32453, malo.
673. Opel (ligero), motor 26326, malo.
674. Opel (ligero), motor 34427, malo.
675. Opel (ligero), motor 18451, malo.
676. Opel (ligero), matrícula B-58642, motor M-23326, malo.
677. Opel (ligero), matrícula B-669-P, motor R-24374, malo.
678. Opel (ligero), motor E-32596, malo.
679. Opel (ligero), matrícula B-52208, motor 18377, malo.
680. Opel (ligero), matric. ARM-58013, motor (en placa) R-60632, malo.
681. Opel (ligero), motor 24414, malo.
682. Opel (ligero), motor 33265, malo.
683. Opel (ligero), matrícula LE-3235, motor 35622, malo.
684. Opel (ligero), malo.
685. Opel (ligero), matrícula TE-24507, motor 21093, malo.
686. Opel (ligero), malo.
687. Opel, matrícula O-9282, motor número 3025, malo.
688. Opel (ligero), motor 21981, malo.
689. Opel (ligero), motor R-8111, malo.
690. Opel (ligero), matrícula VI-1657, motor R-66774, malo.
691. Opel (ligero), motor 28638, malo.
692. Opel (ligero), motor 25707, malo.
693. Opel (ligero), motor 7445, malo.
694. Opel (ligero), motor R-60395, malo.
695. Opel (ligero), motor 35234, malo.
696. Opel (ligero), motor (en placa) número 9561, malo.
697. Opel (ligero), motor 25096, malo.
698. Opel (ligero), matrícula PO-5035, motor R-66580, malo.
699. Opel (ligero), motor 20529, regular.
700. Opel (ligero), matrícula B-45295, motor 12601, malo.
701. Opel (furgoneta), matrícula TE-1145, motor Y-3053, malo.
702. Opel (ligero), motor 33947, malo.
703. Opel (ligero), motor 34152, regular.
704. Opel (ligero), motor 9142, malo.
705. Opel (ligero), motor 903, malo.
706. Opel (ligero), motor 3090, malo.
707. Opel (ligero), motor R-29431, malo.
708. Plymouth (ligero), motor 0014611, malo.
709. Opel (ligero), motor 3763, malo.
710. Opel (ligero), motor 26473, malo.

711. Plymouth (ligero), motor 36739, estado malo.
712. Renault (ligero), motor 17941-PA-1, malo.
713. Ford (ligero), malo.
714. Citroen (ligero), E-01434, malo.
715. Citroen (ligero), motor 30456, malo.
716. Citroen (ligero), matrícula B-34400, motor 2675-Y-E, malo.
717. Citroen (ligero), matrícula B-26780, malo.
718. Citroen (ligero), motor (en placa) 282833, malo.
719. Peugeot (ligero), matrícula Z-1833, motor (en placa) 97635, malo.
720. Peugeot (ligero), matrícula B-42596, motor 41E07, malo.
721. Peugeot (ligero), motor 526491, malo.
722. Peugeot (ligero), motor 684978, malo.
723. Peugeot (ligero), motor 597465, estado malo.
724. Peugeot (ligero), matrícula SS-6291, motor 221304, malo.
725. Peugeot (ligero), motor 600949, malo.
726. Peugeot (ligero), chasis 677970, estado malo.
727. Peugeot (ligero), matrícula B-60532, 611536, regular.
728. Peugeot (ligero), motor 391563, chasis 391563, malo.
729. Peugeot (ligero), motor 596691, malo.
730. Peugeot (ligero), chasis 510580, regular.
731. Peugeot (ligero), matr. ARM-8294, motor 59794, chasis 590794, malo.
732. Peugeot (ligero), matrícula SE-7773, motor 1320, malo.
733. Peugeot (ligero), matrícula PO-5525, malo.
734. Peugeot (ligero), matrícula L-2993, motor 254797, malo.
735. Peugeot (ligero), motor 670942, estado malo.
736. Peugeot (ligero), 684978, malo.
737. Peugeot (ligero), motor 551406, chasis 551406, malo.
738. Peugeot (ligero), chasis 333077, estado malo.
739. Peugeot (ligero), matrícula VA 3614, chasis 683534, malo.
740. Peugeot (ligero), motor 587699, chasis 587699, malo.
741. Peugeot (ligero), matrícula T-2650, motor 68572, chasis 481436, malo.
742. Peugeot (ligero), motor 370, malo.
743. Peugeot (ligero), motor 285636, estado malo.
744. Peugeot (ligero), matrícula EU-1417, motor 285538, malo.
746. Peugeot (ligero), chasis 389950, estado malo.
747. Peugeot (ligero), chasis 688572, estado malo.
748. Peugeot (ligero), malo.
749. Chrysler (ligero), motor Q-558390, malo.
750. Peugeot (ligero), matrícula SS-4119, motor 78921, malo.
751. Plymouth (ligero), malo.
752. Standard (ligero), motor 27663, estado malo.
753. Whippet (ligero), matrícula número Q-7071, motor 96-456566, malo.
754. Minerva (ligero), matrícula B-38955, motor 57312, chasis 67349, malo.
755. Minerva (ligero), matrícula número B-34816, motor 66348, malo.
757. Reo (ligero), matrícula BI-8864, motor 16-E-27008, malo.
758. Wyllis (ligero), motor 75967, malo.
759. Pontiac (ligero), matrícula TN-3588, motor P-105446, malo.
760. Plymouth (ligero), matrícula Z-5241, motor PO-58702, malo.
762. Plymouth (ligero), motor P-214393, malo.
763. Plymouth (ligero), motor 0176890, malo.
764. Plymouth (ligero), motor U-1105572, malo.
765. Plymouth (ligero), matrícula número M-35556, motor 96-A-59352, malo.
766. Plymouth (ligero), matrícula número B-31692, motor L-230440, malo.
768. Hupmobile (ligero), motor 9174, estado malo.
769. B. Senior (ligero), motor S-65717, estado malo.
770. Renault (ligero), matrícula S-8321, malo.
771. Renault (ligero), malo.
772. Renault (ligero), matrícula SE-6825, malo.
773. Renault (ligero), matrícula SA-3320, motor 8013, malo.
774. Renault (ligero), matrícula M-50540, motor 337, malo.
775. Renault (ligero), matrícula V-18833, motor 909, malo.
776. Renault (ligero), matrícula BA-2212, motor 01650, malo.
777. Renault (ligero), matrícula Z-1497, motor 386, malo.
778. Renault (ligero), malo.
779. Renault (ligero), malo.
780. Renault (ligero), motor 3306, malo.
781. Renault (furgoneta), motor 20321, malo.
782. Renault (ligero), matrícula BI 6740, motor 704233, malo.
783. Renault (ligero), motor 601856, estado malo.
784. Renault (ligero), motor 2225, malo.
785. Renault (ligero), motor 420, malo.
786. Renault (ligero), matrícula Z-2920, motor 24716, malo.
788. Renault (ligero), matrícula T-2805, malo.
789. Renault (ligero), matrícula V-7790, motor Y-9399, malo.
790. Renault (ligero), matrícula LE-2106, motor 23695, malo.
791. Renault (ligero), matrícula PO-2178, motor 494-23702, malo.
792. Renault (ligero), matrícula L-1890, motor 12399, malo.
793. Renault (ligero), matrícula B-41268, malo.
794. Renault (ligero), matrícula L-1448, motor 47636, malo.
795. Renault (ligero), matrícula L-1782, malo.
796. Renault (ligero), matrícula R-17551, motor 50981, malo.
797. Renault (ligero), matrícula B-29972, motor 3189, malo.
798. Renault (ligero), matrícula R-44056, motor 2931, malo.
799. Renault (ligero), matrícula AB-1723, motor 70837, malo.
800. Renault (ligero), motor 12942, malo.
801. Renault (ligero), matrícula B-37902, malo.
802. Renault (ligero), chasis 11883, estado malo.
803. Renault (ligero), motor 4295, malo.
804. Renault (ligero), matrícula número B-3460, motor 722882, malo.
805. Renault (ligero), matrícula Z-3157, malo.
806. Renault (ligero), matríc. ARM-2997, motor 9177, regular.
807. Renault (ligero), malo.
808. Renault (ligero), matrícula CA-1694, motor 16478, regular.
809. Renault (ligero), motor 2646, bueno.
810. Renault (ligero), motor 6016102, estado malo.
811. Renault (ligero), malo.
812. Renault (ligero), motor 736265, estado regular.
813. Renault (ligero), matrícula J-3216, motor P-4054, malo.
814. Renault (ligero), motor 7618, malo.
815. Renault (ligero), matrícula M-46721, motor 9130, malo.
816. Renault (ligero), matrícula V-6737, motor 80962, malo.
817. Renault (ligero), motor 8818, malo.
818. Renault (ligero), motor 10388, malo.
819. Renault (ligero), matrícula número HU-2104, motor 8170, malo.
820. Renault (ligero), malo.
821. Renault (ligero), malo.
822. Renault (ligero), malo.
823. Renault (ligero), matrícula BI 83333, motor 46306, malo.
824. Renault (ligero), chasis 3618, malo.
825. Renault (ligero), malo.
826. Renault (ligero), malo.
827. Renault (ligero), motor 24151, malo.
828. Renault (ligero), malo.
829. Renault (ligero), matrícula Z-137, motor 4566, chasis E-4606, malo.
830. Renault (ligero), matrícula Z-1030, motor PAT-149, malo.
831. Renault (ligero), matrícula V-9179, motor B-10765, malo.
832. Renault (ligero), motor 6359, chasis 3715, malo.
833. Renault (ligero), malo.
834. Renault (ligero), motor 6634, malo.
835. Renault (ligero), motor 13017, estado malo.
836. Renault (ligero), matrícula L-1973, malo.
837. Renault (ligero), Matríc. ARM-2735, malo.
838. Renault (ligero), regular.
839. Renault (ligero), malo.

- 840. Renault (ligero), motor 5632, malo.
- 841. Renault (ligero), motor 26366, chasis ADC-17517, malo.
- 842. Lincoln (ligero), motor 44760, estado malo.
- 843. Stutz (ligero), motor 86576, regular.
- 844. Packard (ligero), matricula Z-3593, motor. 249081, malo.
- 845. Rochet-Sneider (ligero), motor número 25298-M-2, malo.
- 846. Rugby (ligero), matricula V-2873, motor T-93437, malo.
- 847. Rugby (ligero), matricula B-28744, motor 14-L-65381, malo.
- 848. Robengat (ligero), matricula número B-51595, motor 2152, malo.
- 849. Rochet Sneider (ligero), malo.
- 850. Rolls-Royce (ligero), motor 54-A-V, malo.
- 851. Rolls-Royce (ligero), motor G 214, malo.
- 852. Reo (ligero), motor 16-E-13276, estado malo.
- 853. Studebaker (ligero), matricula número B-17939, motor P 8863, malo.
- 854. Studebaker (ligero), motor 5844, estado malo.
- 855. Studebaker (ligero), matricula número B-16894, motor 55533, malo.
- 856. Marqueté (ligero), matricula número L-1439, malo.
- 857. Packard (ligero), motor U-159254-B, malo.
- 858. Packard (ligero), motor 207851-B, malo.
- 859. Packard (ligero), matricula número M-25936, motor U-137896-B, malo.
- 860. Packard (ligero), motor U-133426-A, malo.
- 861. Packard (ligero), motor 116457-A, chasis 116706, malo.
- 863. Studebaker (ligero), matricula número M-49072, motor M-5554, malo.
- 865. Packard (ligero), Matricula Z-1771, motor 42205, malo.
- 866. Studebaker (ligero), malo.
- 867. Studebaker (ligero), matricula número ARM-9303, malo.
- 868. Studebaker (ligero), matricula número L-2653, motor 8-F-29376, malo.
- 869. Studebaker (ligero), motor FE-10602, malo.
- 870. Studebaker (ligero), motor número GE-21178, malo.
- 871. Studebaker (ligero), motor FC-15109, malo.
- 872. Studebaker (ligero), motor ES-61590, regular.
- 873. Studebaker (ligero), motor 271119, regular.
- 874. Studebaker (ligero), motor 199538, malo.
- 875. Studebaker (ligero), motor FC-14529, malo.
- 876. Studebaker (ligero), motor FB-2223, malo.
- 877. Studebaker (ligero), motor D-16651, malo.
- 878. Studebaker (ligero), motor C-820, malo.
- 879. Studebaker (ligero), matricula número B-32212, motor GBJ-11578, malo.
- 880. Studebaker (ligero), motor 8-F-7407, malo.
- 881. Studebaker (ligero), motor número ZU-45860, malo.
- 882. Studebaker (ligero), motor FA-7840, malo.
- 885. Studebaker (ligero), motor 15017, estado malo.
- 884. Hispano (ligero), matricula número M-3186, motor 3586, malo.
- 885. Pontiac (ligero), matricula B-23204, motor E-120948, malo.
- 886. Standard (ligero), motor A-8878, regular.
- 887. Standard (ligero), malo.
- 888. Studebaker (ligero), motor número B-255025, malo.
- 889. Studebaker (ligero), motor número FE-8369, malo.
- 890. Studebaker (ligero), matricula número B1 8882, motor FC-14216, malo.
- 891. Studebaker (ligero), motor número ES-60320, malo.
- 892. Erskine (ligero), matricula B-46966, motor 170210-2, malo.
- 893. Wyllis (ligero), matricula TE-860, motor PA-73136, malo.
- 894. Whippet (ligero), motor 875029-VI, malo.
- 895. Graham-Paige (ligero), motor número 67265-A, malo.
- 896. Stutz (ligero), motor 85053, malo.
- 897. Panhard (ligero), motor 70057, malo.
- 898. Singer (ligero), matricula B-1430, motor B-1430, malo.
- 899. Studebaker (ligero), motor número CZ-15829, malo.
- 900. Standard (ligero), motor 134893, estado malo.
- 902. Singer (ligero), matricula B-61414, motor 2458, malo.
- 903. Singer (ligero), estado malo.
- 904. Singer (ligero), motor 53324, malo.
- 905. Singer (ligero), motor 57445, estado regular.
- 906. Singer (ligero), motor J-1576, estado malo.
- 907. Singer (ligero), motor 47044, malo.
- 908. Skoda (ligero), matricula L-4628, motor 43257, chasis 43257, malo.
- 909. Skoda (ligero), motor 41884, chasis 41884, malo.
- 910. Skoda (ligero), motor 4257, malo.
- 911. Skoda (ligero), motor 6541, malo.
- 912. Skoda (ligero), matricula T-5117, motor 42656, malo.
- 913. Skoda (ligero), motor 43477, malo.
- 914. Steir (ligero), matricula M-24484, motor 18-R-28, malo.
- 915. Wolsley (ligero), estado malo.
- 916. Wyllis (ligero), matricula Z-4573, motor 112950, chasis 70-B-108415, estado malo.
- 917. Kissel (ligero), matricula Z-3630, motor 13611208, malo.
- 918. Reo (ligero), matricula M-52353, motor 16 E-14728, malo.
- 919. Talbot (ligero), estado malo.
- 920. Talbot (ligero), matricula B-35681, motor 70587, malo.
- 921. Talbot (ligero), motor (en placa) 83175, malo.
- 922. Talbot (ligero), matricula L-1079, motor (en placa) 49255, malo.
- 923. Talbot (ligero), matricula M-32402, motor (en placa) 68136, malo.
- 924. Talbot (ligero), motor 68180, malo.
- 925. Talbot (ligero), estado malo.
- 926. Talbot (ligero), motor 71094, malo.
- 927. Talbot (ligero), matricula KU-1175, motor 70687, malo.
- 928. Talbot (ligero), matricula B-55876, motor 68561, malo.
- 929. Talbot (ligero), matricula B-15812, motor 46441, malo.
- 930. Wauxhall (ligero), motor 450425, estado malo.
- 931. Wauxhall (ligero), motor 815219, chasis 613218, malo.
- 932. Wauxhall (ligero), motor (en placa) 806491, chasis 606563, malo.
- 933. Wauxhall (ligero), motor (en placa) 813983, chasis 613742, malo.
- 934. Wauxhall (ligero), motor 806769, malo.
- 935. Wauxhall (ligero), motor 446696, chasis 641819, malo.
- 936. Wauxhall (ligero), motor 604820, chasis 604887, regular.
- 937. Wauxhall (ligero), matricula número B-55928, estado malo.
- 938. Ford (ligero), estado malo.
- 939. Ford (ligero), estado malo.
- 940. Ford (ligero), estado malo.
- 941. Ford (ligero), motor A-2506266, estado malo.
- 942. Ford (ligero), motor B-5181932, estado malo.
- 943. Ford (ligero), estado malo.
- 944. Ford (ligero), estado malo.
- 945. Rugby (ligero), matricula L-601, motor 96953, malo.
- 946. Ford (ligero), matricula LE-1265, motor 14675425, malo.
- 947. Ford (ligero), motor 6982342, malo.
- 948. Ford (ligero), motor (en placa) número O-13126, chasis O 13126, malo.
- 949. Ford (ligero), motor (en placa) número 5259087, chasis 5259087, malo.
- 950. Ford (ligero), motor (en placa) número Y-100702, chasis Y-100702, malo.
- 951. Ford (ligero), estado malo.
- 952. Ford (ligero), estado malo.
- 953. Ford (ligero), motor A 3787926, estado malo.
- 954. Ford (ligero), matricula L-1102, motor 1237931, estado malo.
- 955. Ford (ligero), motor A-6106, malo.
- 956. Ford (ligero), motor 6236045, malo.
- 957. Ford (ligero), motor (en placa) número C-28213, chasis C-28213, malo.
- 958. Ford (ligero), motor 15298307, estado malo.
- 959. Ford 8-V (ligero), motor número C-18715317, malo.
- 960. Chevrolet (camión), matricula número LE-2342, motor 450597, malo.
- 961. Chevrolet (aljibe), estado malo.

- 962. Chevrolet (camión), motor 913989, estado malo.
- 965. Bedford (camión), chasis 696984, estado malo.
- 964. Bedford (aljibe), motor (en placa) 901509, chasis 648362, malo.
- 965. Blitz (camión), motor 1578424, estado malo.
- 966. Bedford (camión), motor 3830, estado malo.
- 967. Opel (camión), motor B-37-2056, estado malo.
- 968. Berliet (camión), matrícula T-2536, motor (en placa) 58490, malo.
- 969. Bedford (camión), motor T-3014224, estado malo.
- 970. Bedford (aljibe), estado malo.
- 971. Berliet (camión), matrícula L-168, estado malo.
- 972. Opel (camión), motor R-419, estado regular.
- 973. Dodge (camión), motor T-152947, estado malo.
- 974. Bedford (blindado), motor 235642, regular.
- 975. Berliet (camión), matrícula GE 1423, motor 15 12, malo.
- 976. Dodge (camión), motor T-13-3506, estado malo.
- 979. Dodge (camión), motor T-25-3311, estado regular.
- 982. Dodge (camión), motor T-25-8209, estado regular.
- 984. Dodge (camión), estado malo.
- 985. Dodge (camión), motor T-13-3500, estado regular.
- 986. Chevrolet (camión), motor 236814, estado malo.
- 987. Krupp (camión), estado malo.
- 988. Dodge (camión), motor T-26-4513, estado malo.
- 989. Dodge (camión), motor T-17-6938, estado malo.
- 991. Dodge (camión), estado malo.
- 992. G. M. C. (autobús), motor número T-462339, malo.
- 993. Dodge (camión), motor T-6-25930, estado regular.
- 994. G. M. C. (camión), motor número T-695874, regular.
- 995. Dodge (camión), motor T-6-16787, estado malo.
- 996. Dodge (camión), matrícula SE 15864, estado malo.
- 997. Berliet (camión), motor 57561, estado malo.
- 998. Dodge (camión), estado malo.
- 999. Dodge (camión), motor T-7-8333, estado malo.
- 1.001. Dodge (camión), estado malo.
- 1.002. Dodge (camión), matrícula número LE-2268, chasis 6700500, malo.
- 1.003. Stewart (camión), estado malo.
- 1.004. Dodge (camión), motor T-2-13385, estado malo.
- 1.005. Dodge (furgón), matrícula Z-2760, motor 1091-491, estado malo.
- 1.006. Dodge (camión), motor T-41-1636, estado malo.
- 1.007. Dodge (camión), matrícula número BI 7663, estado malo.

- 1.009. Opel (camión), motor 4866, malo.
- 1.011. Dodge (camión), matrícula número B-45581, motor TU-3636, malo.
- 1.012. Dodge (camión), motor 10300, estado malo.
- 1.013. Dodge (camión), motor T-271535, estado malo.
- 1.014. Dodge (camión), matrícula número L-2457, motor M-63-501, malo.
- 1.015. Beedvay (camión), matrícula número L-3442, motor 27-B-200, malo.
- 1.016. G. M. C. (camión), motor número 2086875, regular.
Zaragoza, 9 de mayo de 1940.

Relación de camiones y coches ligeros existentes en el Campo de Villamayor, no reclamados por sus dueños

- B-35 bis. Citroen (ligero), matrícula ARM-5021, motor DV-00274, chasis número AI-2935; estado, bueno.
- F-195 bis. Ford (ligero), matrícula número ARM-2749, motor 484127362, chasis 40998662, bueno.
- D-156 bis. Ford (ligero), motor Y-105456 (en placa), bueno.
- EP-1092 bis. Fiat (ligero), matrícula número CENS-147, motor 118-A-007530, bueno.
- KP-1263 bis. Chrysler (ligero), motor número A-12612, bueno.
- C-122 bis. Opel (ligero), motor R-59956, bueno.
- D-162 bis. Ford (ligero), matrícula número BE-3952, motor BT-5312350, estado bueno.
- DP-1060 bis. Graham (ligero), motor número H-79393, bueno.
- E-180 bis. Ford (furgoneta), motor número S-18-Z-12272, chasis Z-18-2-19272, estado regular.
- K-381 bis. Brodway (camión), matrícula número T-3664, motor 16-C-10518, chasis 54554, regular.
Zaragoza, mayo de 1940.

Relación de vehículos turismos copiables, de propiedad particular y dueño desconocido, que se encuentran aparcados en este Centro de Recepción y Clasificación de la 3.ª Región, Valencia

- 1. Chevrolet, motor A-03625, 4 cilindros, 15 HP., modelo 1921.
- 2. Chevrolet, motor K-15621, 4 cilindros, 15 HP., 1925.
- 3. Chevrolet, motor M-46789, chasis número 624860, 6 cilindros, 20 HP., 1934.
- 4. Chevrolet, motor 74414, 6 cilindros, 30 HP., 1928.
- 5. Chevrolet, motor 79323, 6 cilindros, 20 HP., 1930.
- 6. Chevrolet, motor 254199, 6 cilindros, 20 HP., 1928.

- 7. Chevrolet, motor 261404, 6 cilindros, 20 HP., 1929.
- 8. Chevrolet, motor 312491, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
- 9. Chevrolet, motor 476732, 6 cilindros, 20 HP., 1929.
- 10. Chevrolet, motor 481986, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
- 11. Chevrolet, motor 657918, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
- 12. Chevrolet, motor 1415820, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
- 13. Chevrolet, motor 1748659, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
- 14. Chevrolet, motor 2346428, chasis número 609436, 6 cil., 20 HP., 1933.
- 15. Chevrolet, motor 3596564, 4 cil., 15 HP., 1926.
- 16. Chevrolet, motor 3682616, 4 cilindros, 15 HP., 1927.
- 17. Chevrolet, motor 3913455, 4 cilindros, 15 HP., 1926.
- 18. Chevrolet, motor 4127794, 4 cilindros, 15 HP., 1926.
- 19. Chevrolet, motor 4259678, 4 cilindros, 15 HP., 1928.
- 20. Chevrolet, motor 4360560, 4 cilindros, 14 HP., 1929.
- 21. Chevrolet, motor 4390898, 4 cilindros, 20 HP., 1932.
- 22. Chevrolet, motor 4393268, chasis número 647009, 6 cil. 20 HP., 1932.
- 23. Chevrolet, motor 4393897, chasis número 646444, 6 cil. 20 HP., 1935.
- 23. Chevrolet, motor 4393897, chasis número 646444, 6 cil., 20 HP., 1935.
- 24. Chevrolet, motor T-4559373, 4 cilindros, 15 HP., 1928.
- 25. Chevrolet, motor 4745098, 5 cilindros, 15 HP., 1926.
- 26. Chevrolet, motor 4826922, 4 cilindros, 15 HP., 1927.
- 27. Chevrolet, motor 4872810, 4 cilindros, 15 HP., 1927.
- 28. Chevrolet, motor T-6072354, 6 cilindros, 20 HP., 1934.
- 29. Chrysler, chasis PS-133R, 4 cilindros, 15 HP., 1926.
- 30. Chrysler, motor CH-1275, chasis número 7900767, 8 cil., 30 HP., 1934.
- 31. Chrysler, motor ACO-1861, chasis número 9820640, 8 cil., 30 HP., 1934.
- 32. Chrysler, motor V-13373, chasis número B-114 HY, 6 cil., 20 HP., 1928.
- 33. Chrysler, motor H-14942, chasis número YY-735 R, 6 cil. 20 HP., 1927.
- 34. Chrysler, motor W-15914, chasis número P-125 WD, 6 cil., 20 HP., 1928.
- 35. Chrysler, motor C-16067, chasis número H-157 RH, 6 cil., 20 HP., 1928.
- 36. Chrysler, motor C-16415, chasis número C-132 DP, 6 cil., 20 HP., 1930.
- 37. Chrysler, motor W-17907, chasis número C-138 YH, 6 cil., 20 HP., 1929.
- 38. Chrysler, motor W-17950, chasis número C-137 FD, 6 cil., 20 HP., 1929.
- 39. Chrysler, motor V-17963, chasis número P-133 LR, 6 cil., 20 HP., 1928.
- 40. Chrysler, motor C-22399, chasis número U-103 SW, 6 cil., 20 HP., 1929.

41. Chrysler, motor C-23540, chasis número H-208 CV, 6 cil., 20 HP., 1930.
42. Chrysler, motor H-39585 E, chasis número VE-103 F, 6 cil., 20 HP., 1927.
43. Chrysler, motor F-52347, chasis número WWC-636 L, 4 cil., 15 HP., 1928.
44. Chrysler, motor 58395, 6 cilindros, 20 HP., 1926.
45. Chrysler, motor BU-59529, chasis número HP-154 R, 4 cil. 15 HP., 1926.
46. Chrysler, motor 83134 A, chasis número HW-007 W, 4 cil., 15 HP., 1928.
47. Chrysler, motor G-84527, 6 cilindros, 20 HP., 1926.
48. Chrysler, motor M-111219, 6 cilindros, 20 HP., 1927.
49. Chrysler, motor G-115772, 6 cilindros, 20 HP., 1927.
50. Chrysler, motor G-116250, chasis número WF-942 D, 6 cil., 20 HP., 1926.
51. Chrysler, motor G-154929, chasis número PC-607 E, 6 cil. 20 HP., 1928.
52. Chrysler, motor P-186620, chasis número LL-222 D, 6 cil. 20 HP., 1929.
53. Chrysler, motor C-J-198992, chasis número CW-639 Y, 6 cil., 20 HP., 1928.
54. Chrysler, motor P-209129, chasis número LD-698 W, 6 cil., 20 HP., 1928.
55. Chrysler, motor R-251047, chasis número CY-216 W, 6 cil., 20 HP., 1928.
56. Chrysler, motor CR-255784, chasis CY-65 R, 6 cil., 20 HP., 1932.
57. Chrysler, motor R-285475, chasis número CE-485, 6 cil., 20 HP., 1928.
58. Chrysler, motor R-288939, chasis número CC-796 B, 6 cil., 20 HP., 1929.
59. Chrysler, motor R-292364, chasis número CW-329 W, 6 cil. 20 HP., 1928.
60. Chrysler, motor R-292391, 6 cilindros, 20 HP., 1929.
61. Chrysler, chasis 9703085, 6 cilindros, 20 HP., 1934.
62. Chrysler, chasis 9703344, 6 cilindros, 20 HP., 1934.
63. Chrysler, chasis 9754402, 6 cilindros, 20 HP., 1932.
64. Chrysler, chasis 9755176, 6 cilindros, 20 HP., 1936.
65. De Soto, motor CSC-0464 B, chasis 9602182, 6 cil., 20 HP., 1932.
66. De Soto, motor BSC-1057 B, chasis 9702136, 6 cil., 20 HP., 1932.
67. De Soto, motor CSD-3046 B, chasis 9602816, 6 cil., 20 HP., 1932.
68. De Soto, motor BCK-5389 C, chasis 5004057, 6 cil., 20 HP., 1930.
69. De Soto, motor SF-10376, chasis número 9664280, 6 cil., 20 HP., 1935.
70. De Soto, motor D-PDI-42677, chasis 9321724, 6 cil., 20 HP., 1932.
71. De Soto, motor CK-104657, 6 cilindros, 20 HP., 1930.
72. De Soto, motor R-251902, 6 cilindros, 20 HP., 1930.
73. Dodge, motor H-90-347, 6 cilindros, 20 HP., 1929.
74. Dodge, motor A-377 451, 4 cilindros, 15 HP., 1928.
75. Dodge, motor A-38-741, 4 cilindros, 15 HP., 1926.
76. Dodge, motor J-84 805, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
77. Dodge, motor BH-140-813, chasis número 11453, 6 cil., 20 HP., 1929.
78. Dodge, motor M-19-865, 6 cilindros, 20 HP., 1929.
79. Dodge, motor H-140-868, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
80. Dodge, motor T-58-14912, 6 cilindros, 20 HP., 1938.
81. Dodge, motor DP-18434, chasis número 9400153, 6 cil., 20 HP., 1934.
82. Dodge, motor DR-67707, chasis número 9403190, 6 cil., 20 HP., 1930.
83. Dodge, motor 9-69218, 6 cilindros, 20 HP., 1929.
84. Dodge, motor M-112996, 6 cilindros, 20 HP., 1929.
85. Dodge, motor A-137340, 4 cilindros, 15 HP., 1928.
86. Dodge, motor P-220783, 6 cilindros, 20 HP., 1928.
87. Essex, motor 8F-7077, chasis número 850220, 6 cil., 20 HP., 1928.
88. Essex, motor 16146, chasis C-15047, 8 cil., 25 HP., 1932.
89. Essex, motor 19201, chasis C-15140, 8 cil., 25 HP., 1932.
90. Essex, motor 19788 X, chasis número C-50832, 6 cil., 20 HP., 1932.
91. Essex, motor 24042 X, chasis número 1036784, 6 cil., 20 HP., 1923.
92. Essex, motor 25528, chasis número C-51324, 6 cil., 20 HP., 1932.
93. Essex, motor 26163, chasis C-51364, 6 cil., 20 HP., 1932.
94. Essex, motor 31407, chasis C-51474, 6 cil., 20 HP., 1932.
95. Essex, motor 32688, chasis C-51396, 6 cil., 20 HP., 1932.
96. Essex, motor 89692, chasis C-44664, 6 cil., 20 HP., 1932.
97. Essex, motor 478255, chasis 426924, 6 cil., 20 HP., 1925.
98. Essex, motor 583642, chasis 520380, 6 cil., 20 HP., 1927.
99. Essex, motor 763919, chasis 703451, 6 cil., 20 HP., 1928.
100. Essex, motor 776722, chasis número 706779, 6 cil., 20 HP., 1929.
101. Essex, motor 831219, chasis número 767145, 6 cil., 20 HP., 1928.
102. Essex, motor 831813, chasis 767159, 6 cil., 20 HP., 1927.
103. Essex, motor 859227, chasis 795369, 6 cil., 20 HP., 1928.
104. Essex, motor 860160, chasis 795699, 6 cil., 20 HP., 1928.
105. Essex, motor 869093, chasis 903549, 6 cil., 20 HP., 1928.
106. Essex, motor 1058966, chasis número 993583, 6 cil., 20 HP., 1929.
107. Essex, motor 1073687, chasis número 1003108, 6 cil., 20 HP., 1929.
108. Essex, motor 1078066, chasis número 1007327, 6 cil., 20 HP., 1929.
109. Essex, motor 1175507, chasis número 1110507, 6 cil., 20 HP., 1928.
110. Essex, motor 1222442, chasis número 1151264, 6 cil., 20 HP., 1928.
111. Essex, motor 1224417, chasis número 1152986, 6 cil., 20 HP., 1927.
112. Plymouth, motor 46-246, chasis número 9312207, 6 cil., 20 HP., 1932.
113. Plymouth, motor BPE-13598 B, chasis 9324013, 6 cil., 20 HP., 1932.
114. Plymouth, motor 19467, chasis número 9322047, 6 cil., 20 HP., 1932.
115. Plymouth, motor DPB-36676, chasis 9310183, 4 cil., 15 HP., 1932.
116. Plymouth, motor BPD-37620 B, 6 cilindros, 20 HP., 1932.
117. Plymouth, motor CU-60097 C, 4 cilindros, 15 HP., 1928.
118. Plymouth, motor CPD-67791 E, chasis 9320999, 6 cil. 20 HP., 1932.
119. Plymouth, motor DPB-81873 F, chasis 537-1873, 4 cil., 14 HP., 1932.
120. Plymouth, motor DU-100651 C, chasis 8860044, 4 cil., 15 HP., 1929.
121. Plymouth, mot. CPD-122248 B, chasis 9321773, 6 cil., 20 HP., 1932.
122. Plymouth, motor P6-195114, chasis 1266748, 6 cil., 20 HP., 1936.
123. Plymouth, motor CPE-213824 C, chasis 9326362, 6 cil., 20 HP., 1932.
124. Plymouth, motor 0214172, chasis número 88-2347, 4 cil., 15 HP., 1928.
125. Plymouth, motor 0235248, 4 cilindros, 15 HP., 1928.
126. Plymouth, motor AU-236404 B, chasis 1532707, 4 cil., 15 HP., 1928.
127. Plymouth, motor CU-241492, chasis 1536663, 4 cil., 15 HP., 1929.
128. Plymouth, motor DU-248674 B, chasis 380-28247, 4 cil., 15 HP., 1929.
129. Plymouth, chasis 9313398, 6 cilindros, 20 HP., 1932.
130. Plymouth, chasis 9325200, 6 cilindros, 20 HP., 1932.
131. Rockne, motor R-20555, 6 cilindros, 20 HP., 1931.
132. Studebaker, motor 2225, chasis número 6009030, 8 cil., 30 HP., 1930.
133. Studebaker, motor GL-3014, chasis 1462911, 6 cil., 20 HP., 1927.
134. Studebaker, motor 44546, chasis número 6004336, 8 cil., 30 HP., 1928.
135. Studebaker, motor FA 5575, chasis 6005408, 8 cil., 30 HP., 1930.
136. Studebaker, motor FA 6440, chasis 6006156, 8 cil., 30 HP., 1928.
137. Studebaker, motor FA 6677, chasis 6005703, 8 cil., 30 HP., 1930.
138. Studebaker, motor FA-7550, 8 cilindros, 30 HP., 1928.
139. Studebaker, motor GB-12863, chasis 4052348, 6 cil., 20 HP., 1928.
140. Studebaker, motor GB 17347, 6 cilindros, 20 HP., 1927.
141. Studebaker, motor B-24349, 8 cilindros, 30 HP., 1928.
142. Studebaker, motor EU 51032, 6 cilindros, 20 HP., 1932.
143. Studebaker, motor D-40749, 6 cilindros, 20 HP., 1934.
144. Studebaker, motor EU-45515, 6 cilindros, 20 HP., 1927.
145. Studebaker, motor EU 45550, chasis 1390459, 6 cil., 20 HP., 1928.

- 146. Studebaker. motor ES-57638, 6 cilindros, 25 H.P., 1930.
 - 147. Studebaker. motor ES-61720, 6 cilindros, 20 H.P., 1927.
 - 148. Studebaker, chasis 5954622, 6 cilindros, 20 H.P., 1930.
 - 149. Studebaker, chasis 5955191, 8 cilindros, 20 H.P., 1934.
 - 150. Studebaker, chasis 8014247, 8 cilindros, 30 H.P., 1930.
- Bonrepós (Valencia), a 4 de mayo de 1940.—El Comandante Jefe (ilegible).

Relación nominal de los camiones aparcados en el Depósito número 7 (Sol de Baix), de propietarios desconocidos

- Bedford. motor 400606, chasis 108559, año 1936.
- Bedford. motor 401111, chasis 109014, año 1935.
- Bedford. motor 428732, chasis 122912, año 1934.
- Bedford. motor 440719, chasis 119320, año 1934.
- Bedford, matrícula B-569 P, motor (placa. 902275; bloque, 4828335), chasis 685000, año 1936.
- Bedford. motor 906446, chasis 864644, año 1935.
- Bedford. motor 906706, chasis 864712, año 1935.
- Bedford. motor 906775, chasis 846740, año 1935.
- Bedford, matrícula STE-20037, motor número 909936, chasis 691218, año 1935.
- Bedford. motor 909954, chasis 691371, año 1935.
- Bedford. motor 910021, chasis 690956, año 1936.
- Bedford, matrícula B-1073 P, motor número 910450, chasis 691231, año 1935.
- Bedford. motor 910803, chasis 691560, año 1935.
- Bedford, matrícula STE 2743, chasis número 684132, año 1935.
- Bedford, chasis 1143910, año 1934.
- Blitz. motor R-911, chasis A-217, 1933.
- Blitz. motor 1322, chasis 1325, año 1932.
- Blitz. motor 3446, chasis 73384, año 1936.
- Blitz. motor 5783, chasis número 8-Ba-68, año 1933.
- Blitz. año 1933.
- Chevrolet. motor 45664 bloque, 6074246 (placa), chasis 5790, año 1936.
- Chevrolet. motor (número supuesto) 60398, año 1929.
- Chevrolet, matrícula B-37998, motor número 60399, chasis 964, año 1929.
- Chevrolet, matrícula B-37302, motor número 132535, año 1929.
- Chevrolet. motor 170448, año 1929.
- Chevrolet, matrícula B-54382, motor número 203497, año 1930.
- Chevrolet. motor (210633 bloque, 5451225 placa), chasis 2097, año 1935.
- Chevrolet, matrícula GE-5657, motor número 224671, año 1929.

- Chevrolet. motor (número supuesto) 228361, año 1929.
- Chevrolet, matrícula STE-537, motor número 235686, chasis 30503, año 1929.
- Chevrolet, matrícula GE-3955, motor número 235772, año 1929.
- Chevrolet. motor 236474, chasis 33078, año 1929.
- Chevrolet. motor 237553, chasis 1022, año 1929.
- Chevrolet. motor 240366, año 1929.
- Chevrolet. motor 240435, año 1930.
- Chevrolet, matrícula B-40116, motor número 241801, año 1929.
- Chevrolet. motor 241861, año 1929.
- Chevrolet, matrícula T 3449, motor número 246993, año 1929.
- Chevrolet. motor 247126, año 1929.
- Chevrolet. motor 257004, año 1929.
- Chevrolet. motor 264623, chasis 1599, año 1932.
- Chevrolet. motor 265139, año 1930.
- Chevrolet, matrícula B-46705, motor número 265776, año 1931.
- Chevrolet. motor 267056, chasis 3852, año 1930.
- Chevrolet, matrícula ATM-42858, motor número 257628, año 1929.
- Chevrolet, matrícula B-55549, motor número 286472, chasis 420241, año 1930.
- Chevrolet. motor 287437, año 1933.
- Chevrolet, matrícula CS-2245, motor número 291781, año 1931.
- Chevrolet. motor 295948, año 1931.
- Chevrolet. motor 320125, año 1929.
- Chevrolet. motor 366477, chasis 1321, año 1929.
- Chevrolet. motor 379952, año 1929.
- Chevrolet. motor 428329, chasis 9746, año 1928.
- Chevrolet, matrícula B-39070, motor número 449763, año 1929.
- Chevrolet, matrícula ATM-8140, motor número 496946, año 1929.
- Chevrolet, matrícula MHC-1095, motor número 560503, año 1929.
- Chevrolet. motor 809068, chasis 14796, año 1936.
- Chevrolet. motor 986770, chasis número 979, año 1934.
- Chevrolet. motor 1397337, año 1929.
- Chevrolet. motor 1591568, chasis 6514, año 1929.
- Chevrolet. motor (1648918 bloque, 6436662 placa), chasis 6173, año 1933.
- Chevrolet. motor 2100093, año 1926.
- Chevrolet, matrícula CAM-1206, motor número 2162344, chasis 1339, año 1926.
- Chevrolet, matrícula B-49151, motor número 2373594, año 1932.
- Chevrolet. motor (2455851 bloque, 4135756 placa), chasis 1873, año 1934.
- Chevrolet, matrícula B-35668, motor número 2463737, año 1930.
- Chevrolet, matrícula B-37943, motor número 2476157, chasis 6020, año 1929.
- Chevrolet. motor 2493393, año 1933.
- Chevrolet. motor (2578277 bloque, 3686764 placa), chasis 6722, año 1933.
- Chevrolet. motor 2619938, chasis número 210, año 1931.

- Chevrolet. motor 2628228, año 1932.
- Chevrolet. motor 2906854, chasis número 777, año 1933.
- Chevrolet. motor 2937299, chasis número 15237, año 1927.
- Chevrolet. motor 3149236, año 1931.
- Chevrolet, matrícula MG-14, motor número 3352339, chasis 5393, año 1933.
- Chevrolet, matrícula MG-154, motor número 3372506, chasis 5333, año 1932.
- Chevrolet. motor 3426457, chasis 13690, año 1927.
- Chevrolet, matrícula T-4352, motor número 3454943, chasis 5381, año 1933.
- Chevrolet, matrícula S-5329, motor número 3538268, chasis 6299, año 1932.
- Chevrolet. motor 3674435, chasis 1251, año 1932.
- Chevrolet, matrícula GE-2735, motor número 3637572, año 1931.
- Chevrolet. motor 370776, año 1929.
- Chevrolet. motor 3770657, año 1932.
- Chevrolet. motor 3887433, chasis número 7339, año 1933.
- Chevrolet. motor 3817915, chasis número 2146, año 1927.
- Chevrolet. motor 3862014, chasis 10439, año 1927.
- Chevrolet. motor 3966595, chasis número 1069, año 1934.
- Chevrolet, matrícula ATM-9232, motor número 3971756, chasis 1156, año 1934.
- Chevrolet, matrícula ATM-4011, motor (3997830 bloque, 5389134 placa), chasis número 1640, año 1934.
- Chevrolet. motor 4017391, año 1929.
- Chevrolet. motor 4025013, chasis número 1960, año 1933.
- Chevrolet. motor 4028228, chasis número 1324, año 1934.
- Chevrolet, matrícula GE-3340, motor número 4059444, chasis 11573, año 1933.
- Chevrolet, matrícula FAP-62, motor número 4136223, chasis 2032, año 1934.
- Chevrolet. motor 4151936, chasis número 641756, año 1934.
- Chevrolet. motor 4171780, chasis número 1117, año 1934.
- Chevrolet. motor 4175163, chasis número 2135, año 1934.
- Chevrolet. motor (4191488 bloque, 6074529 placa), chasis 5791, año 1933.
- Chevrolet. motor 4192237, chasis número 1141, año 1934.
- Chevrolet, matrícula ATM-4004, motor (4267641 bloque, 48941697 placa), chasis 0875, año 1934.
- Chevrolet. motor 4292417, chasis 10726, año 1927.
- Chevrolet, motor números (4301102 bloque, 4686617 placa), chasis núm. 3718, año 1934.
- Chevrolet. motor 4393721, chasis 646784, año 1934.
- Chevrolet. motor 4457185, año 1927.
- Chevrolet. motor 4501130, chasis número 3463, año 1934.
- Chevrolet. motor 4502952, chasis 3592, año 1934.
- Chevrolet. motor números (4581210 blo-

que, 4268317 placa), chasis 2738 (2957 placa), año 1934.	Chevrolet, matrícula ATM-4028, motor 5235020, chasis 1301, año 1934.	Chevrolet, chasis 13349, año 1931.
Chevrolet, matrícula B-20966, motor número 4621291, chasis 3941, año 1927.	Chevrolet, motor 5359675, chasis número 1613, año 1934.	Chevrolet, chasis 13591, año 1930.
Chevrolet, motor 4647769, chasis 3707, año 1934.	Chevrolet, motor número (5389061 bloque, 5146229 placa), chasis núm. 1642, año 1935.	Chevrolet, matrícula MG-392, chasis número 13609, año 1929.
Chevrolet, motor número (4657712 bloque, 5422358 placa), chasis 122 (1884 placa), año 1934.	Chevrolet, motor número 5389146 bloque, 5966816 placa), chasis 1796 (1064 en placa), año 1934.	Chevrolet, chasis 23381, año 1927.
Chevrolet, motor 4665185, chasis número 3971, año 1934.	Chevrolet, motor 5413871, chasis 1710, año 1934.	Chevrolet, matrícula T-1973, año 1927.
Chevrolet, motor número (4665279 bloque, 4885229 placa), chasis 4044, año 1934.	Chevrolet, motor 5422335 bloque, 5422335 placa), chasis 1929 (1887 en placa), año 1934.	Chevrolet, matrícula L-2248, año 1927.
Chevrolet, matrícula BG-7884, motor número (4665407 bloque, 4986750 placa), chasis 0067, año 1933.	Chevrolet, motor 5422348, chasis número 1938, año 1934.	Chevrolet, matrícula MU-6176, año 1929.
Chevrolet, motor 4689318, chasis 1288, año 1934.	Chevrolet, motor 5444863, chasis 2005, año 1934.	Chevrolet, matrícula B-37051, año 1929.
Chevrolet, motor número (4692712 bloque, 4219873 placa), chasis 2631, año 1934.	Chevrolet, motor 5978944, chasis número 5451, año 1936.	Chevrolet, matrícula B-40034, año 1929.
Chevrolet, matrícula ATM-4093, motor número (4729394 bloque, 6576412 placa), chasis 4048, año 1933.	Chevrolet, motor 5978960, chasis número 5462, año 1936.	Chevrolet, matrícula B-41568, año 1931.
Chevrolet, motor núm. (4777580 bloque, 5196016 placa), chasis 1210, año 1934.	Chevrolet, motor 6007313, chasis número 5365, año 1936.	Chevrolet, matrícula B-54382, año 1929.
Chevrolet, matrícula B-33283, motor número 4729605, chasis 5511, año 1928.	Chevrolet, motor 6015701, chasis número 1060, año 1934.	Chevrolet, año 1926.
Chevrolet, motor 4815373, chasis número 365, año 1934.	Chevrolet, matrícula FA-954, motor número 6376419, chasis 6020, año 1936.	Chevrolet, año 1929.
Chevrolet, matrícula B-967 P, motor número 4846436, chasis 0400, año 1934.	Chevrolet, motor 6397329, chasis número 2145, año 1934.	G. M. C., motor 77416, chasis 37534, año 1936.
Chevrolet, motor 4846574, chasis 1360, año 1935.	Chevrolet, motor 6397360, chasis número 2151, año 1933.	G. M. C., matrícula OR-1658, motor número 394811, chasis 25150, año 1928.
Chevrolet, matrícula B-33606, motor número 4875307, chasis 7045, año 1929.	Chevrolet, matrícula T-2395, chasis 1117, año 1923.	G. M. C., matrícula L-2883, motor número 521962, chasis 14625, año 1926.
Chevrolet, motor número (4889795 bloque, 4126480 placa), chasis 1391 (1981 en placa), año 1934.	Chevrolet, chasis 1131, año 1934.	G. M. C., motor 608692, chasis 25900, año 1928.
Chevrolet, matrícula ATM 4096, motor 4888872, chasis 0690, año 1934.	Chevrolet, chasis 1416, año 1934.	G. M. C., motor 730314, chasis 23462, año 1928.
Chevrolet, motor 4891822, chasis 0964, año 1934.	Chevrolet, chasis 1422, año 1934.	G. M. C., motor 738295, chasis 21545, año 1928.
Chevrolet, motor 4936887, chasis número 0049, año 1934.	Chevrolet, chasis 1821, año 1928.	G. M. C., matrícula MHC-5202, motor 2140068, año 1932.
Chevrolet, motor 5004241, año 1928.	Chevrolet, chasis 2123, año 1927.	G. M. C., motor 2231271, chasis 6714, año 1929.
Chevrolet, matrícula B-1159 P, motor número 5010035, chasis 10796, año 1928.	Chevrolet, chasis 3680, año 1934.	G. M. C., motor 2266537, chasis 6649, año 1927.
Chevrolet, motor 5041434, chasis 11384, año 1927.	Chevrolet, chasis 3934, año 1934.	G. M. C., motor 2532982, chasis 5438, año 1930.
Chevrolet, motor 5046086, chasis 11746, año 1928.	Chevrolet, chasis 3942, año 1927.	G. M. C., matrícula B-46406, motor número 2534033, chasis 379146, año 1928.
Chevrolet, motor 5046404, chasis número 4081, año 1933.	Chevrolet, chasis 3955, año 1933.	G. M. C., matrícula CAM-1377, motor 12392048, chasis 19584, año 1936.
	Chevrolet, matrícula STE-37495, chasis número 5124, año 1932.	G. M. C., motor 13313611, chasis número 557, año 1933.
	Chevrolet, chasis 6175, año 1934.	G. M. C., matrícula B-42779, chasis número 195, año 1929.
	Chevrolet, chasis 7577, año 1931.	G. M. C., chasis 684, año 1929.
	Chevrolet, chasis 7884, año 1926.	G. M. C., chasis 3394, año 1930.
	Chevrolet, chasis 10659, año 1927.	G. M. C., chasis 6648, año 1931.
	Chevrolet, chasis 10940, año 1928.	G. M. C., chasis 21998, año 1931.
	Chevrolet, chasis 12055, año 1927.	G. M. C., chasis 23463, año 1928.
	Chevrolet, chasis 13027, año 1928.	G. M. C., matrícula STE-9457, año 1931.
		G. M. C., matrícula número ATM-10209, año 1931.
		Oldsmobile, motor 23630, chasis 3088, año 1936.